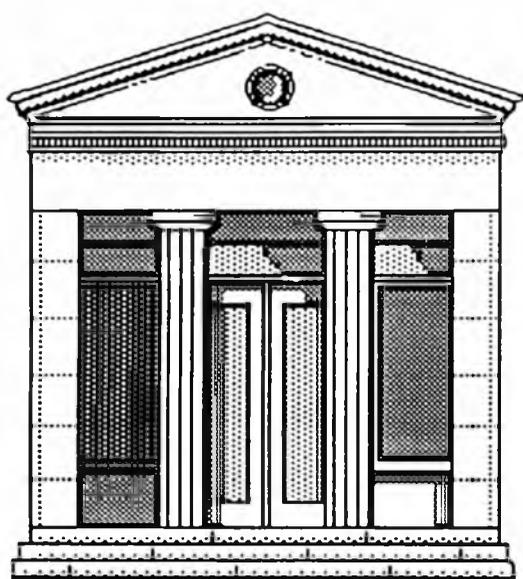


# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Centro de Información y Sistemas para la Preparación  
de la Asamblea Nacional Constituyente



INFORME DE LA SESION PLENARIA DEL DIA 13  
DE FEBRERO DE 1991

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Bogotá, Febrero 13 de 1991

CONTENIDO

13 DE FEBRERO DE 1991

Plenaria

Incluye análisis

P 1-51

---

Visto Bueno Relatoría \_\_\_\_\_

RELACION DE CASSETTES

13 DE FEBRERO DE 1991

Plenaria	1	Febrero 13 91 (copia)
	2	Febrero 13-91 (copia)
	3	Febrero 13-91 (copia)
	4	Febrero 13-91 (copia)

---

Visto Bueno Relatoría \_\_\_\_\_

---

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

NOTA ACLARATORIA

La desgrabación correspondiente a esta fecha inicia con puntos suspensivos y el apellido Esquivel, debido a que no se grabó la iniciación de la sesión

---

Visto Bueno Reitoría \_\_\_\_\_

- Esquivel Aida Yolanda, Abello Roca Carlos Daniel, Arias Lopez Jaime, Benitez Tobon Jaime, Cala Hedench Alvaro Federico, Carranza Maria Mercedes, Carrillo Florez Fernando, Castro Jaime, Cuevas Romero Tulio Enrique, Echeverri Uruburu Alvaro, Emiliani Roman Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos, Espinoza Facio Lince Eduardo, Fals Borda Orlando Enrique, Fernández Renowitzky Juan B., Galan Sarmiento Antonio, Garces Lloreda Maria Teresa, Garzon Angelino, Giraldo Angel Carlos Fernando, Gomez Hurtado Alvaro, Gomez Martinez Juan, Guerrero Figueroa Guillermo, Herran de Montoya Helena, Herrera Vergara Hernando, Holguin Armando, Hoyos Naranjo Oscar, Lemos Simmonds Carlos, Leyva Duran Alvaro, Garzon Angelino, Londono Jiménez Hernando, Lleras de la Fuente Carlos, Lloreda Caicedo Rodrigo, Marulanda Gomez Ivan, Mejia Borda Arturo, Molina Giraldo Rafael Ignacio, Muelas Hurtado Lorenzo, Navarro Wolff Antonio José, Nieto Roa Luis Guillermo, Ortiz Hurtado Jaime, Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos, Pabon Pabón Rosemberg, Palacio Rudas Allonso, Pastrana Borrero Misael, Arias Lopez Jaime, Patino Hormaza Otty, Perez Gonzales-Rubio Jesús, Pery Rubio Guillermo, Pineda Salazar Héctor, Plazas Alcíd Guillermo, Ramírez Cardona Augusto, Ramirez Ocampo Augusto, Reyes Reyes Cornelio, Rodado Nonega Carlos, Rodriguez Céspedes Abel, Rojas Birry Francisco, Rojas Niño Germán, Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaría Dávila Miguel, Serpa Uribe Horacio, Toro Zuluaga José Germán, Trujillo García Carlos Holmes, Uribe Vargas Diego, Pineda Salazar Héctor, Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Gerrero Jose María, Verano de la Rosa Eduino, Villa Rodríguez Fabio de Jesus, Cuevas Romero Tulio Enrique, Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio, Zafra Roldán Gustavo, Zalamea Costa Alberto, Maturana García Francisco Antonio, Fajardo Landaeta Jaime, Ortiz Sarmiento José Matias, Mejia Agudelo Dario Han conestado a lista 47 señores constituyentes, hay quorum para decidir, hay 48 con el Constituyente Muelas

- Bueno, entonces se abre la sesión, vamos a poner a consideración el orden del día. Entonces sírvase leer el orden del día

- El siguiente es el orden del día. 1º Llamada a lista 2º Lectura y aprobacion del acta 3º Juramento del señor Constituyente Francisco Maturana 4º Exposicion general 5º Lo que propongan los señores constituyentes. Ista leído el orden del día, Señor Presidente

- Bueno, entonces leamos el segundo punto del orden del día

- Acta de la sesion Plenaria del dia martes 12 de febrero de 1991, presidencia de los constituyentes Serpa Uribe, Gomez Huitado y Navarro Wolff, a las tres y treinta minutos de la tarde la presidencia ordena llamar a lista contestan los constituyentes que se incluyen en el acta la secretaria informa que hay quórum decisorio, han contestado 62 Honorables Constituyentes en consecuencia el Señor Presidente Navarro Wolff declara abierta la sesion la cual se desarrolla con el orden del dia que se inserta. En el curso de la sesión se hacen presentes los Constituyentes, tambien se incluye la lista, deja de concurrir el señor constituyente Maturana García, asisten con voz pero sin voto los señores costituyentes Jaime Fajardo Landaeta y Dario Antonio Agudelo voceros del EPL y Jose Matias Ortiz Sarmiento vocero del PRP, la Presidencia ordena dar lectura y somete a consideración el acta de la sesion anterior, lunes 11 de febrero de 1991, que es leida por la secretaria y con las observaciones y precisiones de los señores constituyentes Raimundo Emiliani Roman, Hernando Herrera Vergara, Carlos Lleras de la Fuente, Jaime Castro, que se incluirán de acuerdo con la version de grabación. La Honorable Asamblea le imparte su aprobación, dentro del mismo punto el Honorable Constituyente Alberto Zalamea Costa hace condideraciones sobre la sesión del día ayer, se comunican sus palabras en este punto del acto; solicita la palabra el Honorable Constituyente Jesús Pérez González-Rubio y presenta a consideración de la Asamblea el proyecto de acto reformatorio a la Constitución Política de Colombia número uno de 1991. Se hace presente en el recinto el Señor Ministro de Gobierno, doctor Humberto de la Calle Lombana y al presentar formalmente el proyecto de acto reformatorio de la Constitución política de Colombia numero dos de 1991, se dirige a la Asamblea en los términos que se transcriben de acuerdo con la grabación. El Señor Presidente Serpa Uribe, expresa, e igualmente se incluyen sus palabras, al anunciarse por la presidencia que a continuación se va a proceder a la instalación de las Comisiones Permanentes, se dan explicaciones al respecto por los Presidentes Gómez Huitado, Antonio Navarro Wolff, e intervienen los Honorables Constituyentes Angelino Garzon, Alberto Zalamea Costa, Misael Pastrana Borrero, Luis Guillermo Nieto Roa, Oscar Hoyos Naranjo y Augusto Ramirez Ocampo, a las 4 20 de la tarde, se decreta un receso a fin de darle curso a la instalación de las comisiones. Se reanuda la sesión con quórum reglamentario a las 5 35 minutos de la tarde, la Presidencia informa que apartir de la fecha de mañana, se realizaran las exposiciones generales que de conformidad con el Artículo 47 del reglamento, no podrian exceder de seis sesiones en relación con el horario de las Plenarias, la Presidencia consulta el criterio de la Asamblea, y esta determina que se efectuarán los días lunes, martes, miercoles y jueves por la tarde y los viernes por la mañana, deíandose en claro que las de los lunes se haran cuando se considere necesario. Dicha decisión se adopta por 30 votos afirmativos y 16 negativos. Es concedido el derecho al uso

de la palabra al Honorable Constituyente Fernando Carrillo Florez, quien da lectura al texto de la carta que con fecha 22 del año en curso, envió a los constituyentes y que tuvo respuesta por parte del doctor Pastrana Borrero, son de este tenor los documentos a que el orador ha hecho referencia, y se incluyen en su texto completo. Igualmente se incluye la proposición presentada por el Constituyente Carrillo Flórez sometida a discusión, intervienen en su orden los Honorables Constituyentes María Mercedes Carranza Coronado, Rodrigo Horeda Caicedo, Angelino Garzón, Guillermo Perry-Rubio, Germán Toro Zuluaga, Aida Yolanda Avella Esquivel, Diego Uribe Vargas, Antonio Galán Sarmiento, Mariano Ospina Hernández, Oscar Hoyos Naranjo, Arturo Mejía Borda, Alvaro Cala Hederich, Hernando Londoño Jiménez y Darío Mejía Agudelo. En su intervención, el Honorable Constituyente Arturo Mejía Borda, presenta una proposición que se inserta, lo mismo que las palabras del Señor Presidente Serpa Uribe, a continuación de la presentación de dicha proposición. La presidencia comisiona para acordar un texto definitivo sobre el tema tratado a los Honorables Constituyentes Fernando Carrillo Flórez, Angelino Garzón, Guillermo Perry Rubio, Aída Abella Esquivel, María Mercedes Carranza Coronado, Mariano Ospina Hernández y Diego Uribe Vargas. Ante solicitud que formula a la Presidencia el Constituyente Diego Uribe Vargas, la Asamblea autoriza el traslado del mismo de la Comisión Segunda a la Comisión Quinta. A las 8:10 de la noche, la Presidencia levanta la sesión, y convoca para mañana viernes 13 de febrero a las 3:00 de la tarde, está leída el acta en síntesis, Señor Presidente

- En discusión el acta, va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Asamblea?, sí la aprueba. Sírvase leer el siguiente punto del orden del día

- Tercero, juramento del Señor Constituyente Francisco Maturana

- Señor Constituyente Francisco Maturana. Jura usted por la patria, por el pueblo, cumplir bien y fielmente los deberes como miembro de la Asamblea Nacional Constituyente, si así fuere que la Patria y el pueblo os lo premien, o sino ellos os lo demanden

- Tiene la palabra el Constituyente Francisco Maturana

- A la Honorable Presidencia de la Asamblea, a los Honorables Constituyentes, quiero manifestarles mi respeto, mi saludo, y al mismo tiempo la complacencia y el orgullo por poder compartir tiempos y deseos en la búsqueda de un futuro mejor para nuestro país. Cuando unos

meses atrás, Antonio Navarro, me insinuo la posibilidad de estar con el M-19 en la lista para elecciones de los Constituyentes. Al acto supe y senti que no podia eludir ese llamado. Presenta la inquietud y aprobacion de mis padres, mi familia, amigos, hijos y todas aquellas personas vinculadas al campo de mis afectos, y que dia a dia, aun en silencio, van reclamando y gritando por un pais mejor, pienso que el deportista, debe cumplir con su mision social y era la oportunidad de demostrar que el deportista colombiano, tiene algo mas que musculo. No me detuve a pensar en atenuantes para mi presencia que podrían ser y que han sido aprovechados por cierto sector de la prensa, entre otros, el hecho de poseer un alto conocimiento en leyes, ni en la Constitución vigente, mi ausencia del país, mi falta de una propuesta concreta como base o pancarta de una campana electoral, incluso se llegó a decir, y aun se dice atendiendo a intereses personales que el Señor Navarro Wolff me ha utilizado como gancho, en fin, se han dicho tantas cosas. Quiero decir que no pretendo ser político ni luchar por espacios políticos. Entiendo que esta Asamblea recoge todos los sentimientos del país expresados por una variedad de personas y la suerte de tener una profesión que me permitió la docencia a nivel universitario, mi propio estrato social y sobre todo el haber manejado el fútbol colombiano en los ultimos cuatro años, y este como fenómeno social no excluyente, me dio la ocasión de vivir muy de cerca nuestra realidad a través de diferentes esferas a las cuales pude ascender y descender, por lo cual me ha dado espesor moral para saber decir y pensar qué le urge al pueblo colombiano. Es muy cierto que el M-19 me acogió en su lista, pero también es cierto que tengo independencia conceptual y de pensamiento que me han permitido creer en una persona como Antonio, la aposto por un cambio, un cambio que ha de nacer del pueblo y para el pueblo, pero manteniendo firme mi independencia que puede llegar a discentir en cualquier momento y aspecto. Ha existido también en Colombia mucho interés en saber los programas de Maturana respecto a la salud, el deporte, la recreación, pero Maturana entiende que las personas que reclaman ese tipo de programa como prioridad, no sienten que Colombia es un enfermo aquejado por multiples lesiones, pero que hay dos que lo tienen postrado, la inseguridad y la injusticia social. No podemos en ningún momento enmascarar ésta realidad. Para qué excelentes programas de recreación o de salud, pregunto yo, si mañana no sabemos si vamos a amanecer vivos entre tanta bala de lado y lado que corre suelta. Para que vamos a hablar de fluorizar el agua, si cuando llaman a tu puerta y es un uniformado, no sabemos si es de los buenos o de los malos, o si alquél carro que está al frente es un carro bomba o no. El país quiere la seguridad social, y le falta perder el miedo y poder llegar a cualquier hora a casa, pararse en cualquier esquina, y poder frecuentar cualquier sitio como antaño. Para que tantas otras cosas, si el exterior esta invadido de profesionales, periodistas honestos que tuvieron que emigrar una vez hicieron uso de la libre

expresion para enseñar su verdad, mientras en Colombia existen periodistas que hacen mal uso de la libertad de expresion, favoreciendo intereses particulares y para ello no dudan en poner en tela de juicio las personas honorables y desorientar a un pais, y todo tan normal. Hay que decirle al pueblo que la Constituyente no va a hacer en un abrir y cerrar de ojos, un paraiso de esta Colombia, solucionando todos los problemas economicos, de trabajo, salud, vivienda y educacion, se elaboraran leyes que hagan más facil navegar hacia un futuro mejor, pero viviendo y resolviendo todos estos problemas inherentes a casi todos los países, y cuya forma de resolverlos hace la historia de todos los pueblos. Las ideas cuando son para bien de la humanidad no exigen paternidad, pertenecen al pueblo, por eso yo espero que aqui se actue con animo de concertación, sin pensar en victorias de las ideas de X o Y movimiento y que salgan leyes que nos ayuden, que nos pogan en la ruta de la construcción de un pais mejor. Ahora me permito leer la propuesta, una parte de la propuesta de reforma constitucional, relacionada con el derecho, garantias y deberes de los ciudadanos colombianos primero, derecho a la igualdad, todas las personas son iguales y gozarán de las mismas libertades, deberes y oportunidades. Nadie puede ser objeto en ninguna norma de discriminación por razón de raza, sexo, idioma, religion, opinion, credo político, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Segundo, derecho a la vida y a la dignidad humana, el respeto a la vida, la dignidad humana, la integridad física y el libre desarrollo de la personalidad y la autodeterminación personal, son los principios fundamentales de todos los derechos, a ellos quedan subordinados los órdenes políticos, económicos y sociales. Derecho a la educación física y al deporte, todas las personas tienen derecho a la educación física y al deporte en sus facetas formativas, recreativas y competitivas. El Estado garantizará este derecho mediante la inclusion en los planes educativos de programas sobre educación física, deporte, y poniendo a disposicion de la población, los medios, escenarios y elementos necesarios para su práctica. El estado inspeccionará y vigilará las entidades que desarrollan el deporte aficionado y profesional. Cuarto, derecho de la persona, no habrá ninguna forma de servidumbre o trata de personas, no habrá pena de muerte por ningún delito, no habrá torturas, ni penas, ni tratos crueles, inhumanos o degradantes, nadie sera objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su intimidad, su domicilio o correspondencia, ni de ataques a su honra y reputacion. Toda persona tiene derecho a la protección del Estado contra tales injerencias y ataques, la ley reglamentará el uso de la información, de la informática, o de cualquier otro medio técnico a fin de garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de las personas. Quinto, garantias procesales, nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a detencion, prision o arresto, su domicilio registrado sino en virtud de documento escrito, de autoridad competente pretendido

---

con las formalidades legales y expedido por motivos previamente definidos en la ley como el delito. La residencia como de hecho inviolable, no podrá ser allanada ni registrada por fuera de las horas diurnas. Exposición de motivos, presento a la Honorable Asamblea Nacional Constituyente, varias propuestas de reforma Constitucional, relacionadas con los derechos, garantías y deberes fundamentales del derecho ciudadano colombiano, temas éstos de vital importancia para moldear una Constitución Nacional por la paz, democracia y la justicia y el cambio en Colombia. El objetivo esencial de esta reforma aquí enunciada, es el de la defensa de la dignidad humana y con ello el de contribuir a alcanzar una nueva Constitución Nacional que nos permita a los colombianos, no solo ser iguales ante la ley, sino principalmente ante la vida. Los colombianos requerimos de una nueva constitución para la paz y ello sólo será posible con la vigencia real de los derechos de la igualdad a la vida, a la dignidad humana, al trabajo, a la recreación física y al deporte, a la cultura, a la educación, a la propiedad, al medio ambiente, entre otros derechos, porque en su conjunto ello permitirá la consolidación de nuevos espacios sociales e institucionales, en los cuales los conflictos puedan manifestarse y desarrollarse sin acudir a la violencia para dirimirlos, como dolorosamente ha ocurrido en nuestra patria en los últimos años. El resto de nosotros los Constituyentes y de todos los colombianos, es el de reconstruir la Nación y el de integrarla como un todo, conjugando su diversidad y haciendo de ella una presencia viva de la solidaridad de todos, en las necesidades de cada uno. En esa perspectiva, se orientan estas propuestas de reforma constitucional que coloco a disposición de la secretaría de la Asamblea Constituyente, reiterando que el respeto de la vida, constituyen el primer paso cierto para consolidar una paz duradera en todo el país. Muchas gracias

- Muchísimas gracias doctor Maturana, y bienvenido a estas importantes deliberaciones. Me permito relacionar dos aspectos, antes de continuar el con el orden del día. Por una parte, encarezco el favor a los Distinguidos Constituyentes que residen fuera de la ciudad de Bogotá que se sirvan indicármelo personalmente, para efectos relacionados con los pasajes semanales. En segundo término, la Secretaría informa que la Comisión designada ayer al terminar la sesión respecto del trámite que se le dió a la proposición del Señor Constituyente Carrillo tiene un informe, me gustaría con la venia de la Asamblea que se pudiera atender inmediatamente éste punto ¿Quién tiene el informe? La doctora María Mercedes Carranza tiene la palabra

- Gracias, Señor Presidente, como usted lo ha dicho, la Comisión nombrada ayer para estudiar la declaración de homenaje y la disposición de homenaje a los colombianos caídos en la violencia, hicimos un proyecto de declaración y unas proposiciones, a las cuales, voy a dar lectura

enseguida Trabajamos en esto, los Constituyentes Aida Abella, Diego Uribe Vargas, Fernando Carrillo, Angelino Garzón, Guillermo Perry, y mi persona Declaración, esta declaración se inicia con un epígrafe de dos versos que dice el hombre es una lámpara apagada, toda su luz se la dará la muerte La Asamblea Nacional Constituyente quiere que uno de sus primeros actos, sea recordar a todos aquellos colombianos, hombres y mujeres que cumplieron su destino trágicamente para regar con su sangre generosa la semilla de la justicia, la igualdad y la libertad Deseamos con ello expresar que nuestra convicción de que todos y cada uno de esos colombianos caídos en la batalla por edificar una sociedad más justa, más solidaria y más libre y por lograr la paz y el cambio que el país reclama, deparan nuestra historia de sentido y de profundidad, desempeñaron con su vida y con su muerte, un papel determinante y ejemplar dentro del proceso democrático que estamos viviendo, sus ideas y sus proyectos peresciden cada uno de nuestros actos y de nuestras decisiones, pues sabemos que como escribió alguien, lo que el árbol tiene de florido, viene de lo que tiene sepultado, así no se trata de levantar estatuas ni pedestales de homenaje, sino de poner al pie de sus tumbas algunas solemnes y hermosas, otras anónimas y perdidas, nuestra voluntad de continuar su lucha y de encarnar sus sueños en hechos de cultura, de política, de economía Declaramos presentes en esta Asamblea a los periodistas, políticos, jueces, sindicalistas, indígenas, soldados, campesinos, abogados, policías, obreros, maestros y artistas asesinados o desaparecidos Esta es la propuesta de declaración, Señor Presidente, enseguida voy a dar lectura a la propuesta de proposiciones. La Comisión Accidental propone se realice un acto de homenaje a los caídos por la violencia el día anterior a la clausura de la Asamblea, así mismo propone que se solicite a las autoridades competentes que en la plazoleta de este Centro de Convenciones, se erija un movimiento a los caídos, realizado por un artista nacional El acto de homenaje Los Constituyentes Diego Uribe Vargas, Jesús Pérez, Julio Salgado, Misael Pastrana Borrero, Guillermo Guerrero Figueroa, y Antonio Yepes, invito al estrado al doctor Diego Uribe Vargas, Señor secretario sírvase leer el reglamento frente a la exposición general

-Dice. las primeras sesiones extraordinarias de la Asamblea sin exceder de seis se dedicaran a una exposición general de los criterios y puntos de vista de los Constituyentes sobre los principios que orientan su concepción del estado y las reformas que proponen introducir a la constitución política; durante las sesiones de exposición general ningún orador intervendrá por mas de treinta minutos y no habra lugar para debates ni interpelaciones Esta leído el Artículo 47 Señor Presidente .

Bueno muchas gracias, tiene la palabra el doctor Uribe Vargas, Señor Presidente, Señores Delegatarios, el primer punto se desprende de la propuesta hecha por el reglamento para intervenir es la de fijar el alcance, el ámbito de lo que es una Constitución política de las reformas que se presenten, yo siento que en el país las gentes aguardan de la Constituyente una cosa que no necesariamente se ajusta a lo que debe ser el estricto sentido de una carta fundamental, en el mismo proyecto del Gobierno afloran iniciativas particulares que no son exactamente propios de una constitución política sino sencillamente de un reglamento, la parte filosofica de una Constitución reside en señalar los grandes principios, las líneas de acción, los derechos fundamentales, eso es lo que le da contenido y permanencia, lo otro es pretender convertir una carta magna en una suma de leyes o de reglamentos en unos casos laborales, en otros penales, en otros de caracter tributario, en fin, todas las materias que según la estructura normativa pertenece a una grada inferior, este es un invento peligroso, quizás ha sido una de las fallas del reciente constitucionalismo hispanoamericano particularmente de la Constitución Peruana, y desde luego de la Constitución del Brasil, es tratar de sumar las leyes laborales, es tratar de sumar los reglamentos aduaneros, en fin, el hacer de la carta fundamental una suma de normas alternas que traen como consecuencia necesaria que la rapidez de los cambios sociales impiden que la Constitución tenga la permanencia esencial para su vigencia, no es raro por ejemplo que ciertas conquistas laborales de la carta fundamental a la vuelta de no pocos meses o años estaran sobre pasadas por los hechos, entonces nos encontraremos que para cambiar modestas cosas de la vida laboral habría que volver a cambiar la Carta Magna. En el campo del reglamento, del Congreso por ejemplo se dá un ejemplo claro, quizás por efectos del frente nacional se pretendió elevar a la carta todo lo que eran las normas de funcionamiento de las camaras legislativas entonces aun nuestra institucion conserva una cantidad de normas que no pertenecen ni a la esencia de una Constitución ni que tiene la importancia necesaria para consagrar esto, quizás durante el frente nacional nuestra constitucion política se convirtió en buena medida en un reglamento del congreso pensando que con ese freno se podia limitar el que un país y que un partido le tomara demasiadas ventajas pero esa es una época terminada. En ninguna Constitución del mundo se deben sumar nociones que son reglamentarias y ahí por ejemplo la importancia que tendría es que la Asamblea Constituyente elaborara separadamente un reglamento, para las Camaras es posible que si no lo hace la Constituyente despues podría desvirtuar algunas de las aspiraciones o directrices de nuestra corporacion, pero de seguir insistiendo en norma subalternas en la jerarquía normativa elevadas a normas constitucionales es dejarle a la Carta Magna una grieta sobre la cual se va a ir oradando los principios y posiblemente desarticulando o desactualizando sus normas básicas esa es una observacion que

---

opera en todos los niveles y es verdad, nosotros tenemos que hacer una constitucion que profundice la democracia que de, que amplie el campo de participación a las gentes que reafirme el sentido republicano, pero esa no es una conquista reglamentaria sino precisamente es que la constitucion debe ser el punto de partida al cual el Congreso o las instituciones encargadas para ello desenvuelban los principios basicos. Dentro de ese mismo orden es muy importante ocuparnos de lo que es el orden jerarquico de las normas dentro de la carta por ejemplo yo creo que hay que consagrar la supremacia de los tratados públicos cuando estos hayan sido validamente tratados en el congreso y esten vigentes a la luz del derecho internacional, esa supremacia tiene una enorme importancia, en primer lugar porque ya me referi a ello, los recursos de inexecutablez para las leyes aprobatorias y tratados publicos deben desaparecer a partir del momento en se consagre la superioridad normativa, la corte constitucional que se propone opere solamente antes de que se perfeccione ese nivel, o mejor dicho, antes de acuerdo a las normas constitucionales a la convención de Viena por ejemplo, esos tratados ahí registrados hayan tomado vigencia esa jerarquía normativa, ese reconocimiento a la superioridad de los tratados tiene efectos prácticos en el campo de los derechos individuales, veamos cuales. Colombia es por yo creo que con mucha importancia a sido ese un gesto que nos da prestigio en todas partes del mundo suscritora que a ratificado los instrumentos internacionales de garantia de los derechos humanos somos parte desde luego de la convencion de San Jose, la convencion interamericana, somos parte de los protocolos de las naciones unidas suscritos en 1966 que crean mecanismos concursivos de garantías, somos miembros de casi todas las convenciones o convenios en que las naciones unidas han negociado, en cuyo seno se han enmarcado sus deliberaciones y que tienen la inmensa ventaja de ser materias contundentes en la condenacion de la tortura por ejemplo, de la discriminación racial en fin, que consagran derechos basicos de la persona, esas convenciones de un valor universal inobjetable necesitan penetrar en el campo del derecho interno es decir no podemos tener una conducta internacional cortada y una garantia diferente de nuestros derechos humanos, tanto la convencion de San Jose o los pactos de Naciones Unidas imputan la posibilidad al estado de restringir ciertos derechos fundamentales en la época de aceptoración, es decir, que hay unos derechos que ni siquiera amparo del Artículo 121 en el momento de grave conmoción pueden ser suspendidos o derogados por el estado, ese es un punto fundamental, veamos algunos porque la sola superioridad jerarquica esta ya dándole una garantía específica a los colombianos sobre la vigencia de los derechos fundamentales, en los propios estados de aceptoración, es decir bajo las normas del 121 o de cualquier otra que se reemplace que haga sus veces, son normas imperativas la libertad de conciencia, la libertad de culto, la libertad de pensamiento, es decir, ninguna norma transitoria segun los tratados de

Colombia válidamente suscritos puede ser limitada o eliminada en los momentos de emergencia o de Estado de Sitio, pero veamos otras, es que hay muchas, yo no quiero insistir mucho pero aquí hablamos y me parece sumamente oportuno el derecho a la vida, las normas que consagran el derecho a la vida no son suspendibles en ningún momento, no hay ninguna posibilidad en la esfera del Derecho Internacional para que eso sea admisible, el derecho a la personalidad jurídica, el que algo justifique las torturas, las torturas son condenables, no son admisibles en ningún estado porque hay obligaciones internacionales no solo de carácter moral o de derechos positivos internacionales, o derecho natural para Colombia sino normas vigentes para Colombia, sigamos porque hay cosas que son interesantes, la cárcel por deudas, ustedes dicen que eso es una cosa, un poco pasada de moda. La retroactividad de la ley que tanto preocupa a nuestros colegas. El reconocimiento de la personalidad jurídica, esas normas yo creo que están vigentes en el mundo y están vigentes para Colombia, pero nosotros no las hemos incorporado explícitamente a nuestra Constitución. En los últimos años la vieja tradición de que las leyes aprobatorias de tratados públicos no admitían recursos de inexecutable, hizo temblar todo aquel edificio. Entonces la necesidad de reconocerlas explícitamente, no sólo es una manera de ponerlas a compás de lo que ocurre en el mundo, sino el cumplimiento de una obligación ineludible por la prohibición expresa que hay en los propios tratados de suspenderlas en cualquier momento. Pero veamos otras cosas. Los derechos humanos han venido sufriendo, no digo que transformaciones, pero sí alguna ampliación de su ámbito para abarcar nuevas circunstancias. Me dirán ustedes, todos los Derechos Humanos están en la declaración universal. Están todos los derechos humanos en la convención de San José, o en los pactos de Naciones Unidas. ¿Por qué?, porque hay una tercera generación de Derechos Humanos, que llamamos los derechos de la solidaridad y ha ido apareciendo, a veces con una fuerza mayor de lo que podía pensarse. Ya no nos podemos reducir solo a la clasificación de unos derechos individuales de primera generación, unos derechos sociales de segunda, sino que hay derechos nuevos que no aparecen en nuestra Carta ni que están tampoco en ninguno de los instrumentos internacionales vigentes al respecto. Veamos cuales. En primer lugar hay que incluir el derecho a la paz. Yo creo que esa es una de las grandes transformaciones de nuestro tiempo, sencillamente porque sin el derecho a la paz y sin la paz, el resto de los derechos se quedan escritos. Es muy difícil, desde luego, demandar ciertas libertades típicas del siglo pasado en un momento en que no hay paz. El derecho a la paz es esencial, tenemos que utilizar todos los mecanismos del Estado para que converjan en proteger la paz. Todos hablamos de ella, pero no aparece como un derecho en nuestra constitución, hay que incluirlo. Ahora, vamos a poner en la Constitución, todas las medidas para que ese derecho entre en vigencia. Sencillamente ese es un mandato para que

todos los organos del Estado trabajen en esa direccion, y para que se adopten todas las leyes todas las ordenanzas, todas las medidas, todos los decretos que lo pongan en marcha y que lo garanticen. Primer derecho básico en un momento como éste que vive Colombia, pero hay otros derechos nuevos, por ejemplo, el derecho al medio ambiente sano, a la preservación del medio ambiente. Aquí nos cabe hacer una observación general a toda esta categoría de derechos. Es que nuestro título no puede ser sólo de los Derechos humanos, sino de los derechos y deberes del hombre, porque todos estos nuevos derechos, el de la paz, el de la defensa del medio ambiente, son derechos de naturaleza colectiva pero que además implican unos deberes. Me van a decir ustedes, cómo es de difícil de señalar los deberes del hombre en cada caso. Eso es probable, pero hay una fórmula que lo resuelve todo. El primer deber del hombre es respetar los derechos de los demás, porque sino los respeta, no está haciéndose merecedor a ejercerlos. Los derechos de las personas, son la base de esa paz que estamos reclamando, luego hay que incluir el deber de respetar los derechos de los demás, como el deber de proteger y defender el medio ambiente. Tenemos sí un derecho al medio ambiente, pero también tenemos el deber de cuidarlo. De cuidar el habitat, de cuidar que las fuentes de agua, de luz en algunos casos, de energía, en fin, que esas fuentes se preserven y que la vida tenga su condición más grata. ¿Hay otros derechos? hay otros derechos, por ejemplo, hoy el derecho internacional ha venido poniendo en evidencia unos bienes que se pueden calificar como bienes de uso común o patrimonio común de la humanidad. Yo creo que es un derecho colectivo y patrimonio común de toda la humanidad. Yo creo que es un derecho colectivo igualmente, porque es un derecho a utilizarlo, pero también colectivamente las naciones tienen derecho de hacerla, cuáles son los bienes del patrimonio común, bueno, ya Naciones Unidas nos ha dicho varios, por ejemplo los fondos marinos colocados más allá de las jurisdicciones nacionales, el espacio, el patrimonio cultural, la Antártica, el derecho a utilizar los recursos de la Antártica, que son un bien de la humanidad y también son un Derecho Humano, me van a decir ustedes que es un deber, pues sí porque no se pueden destruir, a riesgo de que se acaben. El derecho al desarrollo, es otro derecho, reconocido por las Naciones Unidas y no está en ninguno de los tratados ni aparece en nuestra Constitución y por eso es conveniente incluirlos. Ahora, veamos otras cosas, me van a decir ustedes que todo el Estado Colombiano, todas las ramas del poder público, están y deben estar orientadas a proteger y garantizar los derechos de los ciudadanos, eso es cierto, porque es la filosofía, porque esa es la filosofía de una Constitución, lo que basta y lo que pudieramos demostrar es si no es conveniente crear unos mecanismos complementarios para forzar su vigencia o para hacer más imperativa la garantía de esos derechos, por eso, yo propongo en el proyecto que voy a entregar a la Secretaria el Defensor de los Derechos Humanos. Sería mejor

ponerle el nombre del Opus Man (sic), pues si es una institucion que si ha ido adquieriendo unos perfiles internacionales que le son propios, pero para no romper nuestro idioma y para hacerle una venia a la Academia, dejémosla como Defensor de los Derechos Humanos. Efectivamente el Gobierno lo propone en su proyecto, pero es una desnaturalizacion de la institucion, porque la esencia de ésta radica en que sea el Parlamento, el que cree el defensor de los Derechos Humanos para que tenga tambien responsabilidad en esa garantia. Tienen ustedes, al Gobierno y a todas las ramas del poder público, les corresponde esa garantia solidaria, pero el Congreso, no tiene un mecanismo para vigilarlos. Por eso es que un funcionario, elegido por el parlamento, para garantizar los Derechos Humanos, con un derecho de presentación de quejas, es decir, una libertad a las personas para presentar sus denuncias, sin necesidad de asistencia letrada, esta introduciéndole un mecanismo que hoy el constitucionalismo moderno trabaja y trabaja bien, trabaja en España como Defensor del Pueblo, con modalidades en Inglaterra, como Comisario Parlamentario, en Francia con un sentido un poco diverso como el mediador y en toda Escandinavia, algunas veces especializándolo, otras haciéndolo más genérico, ese sería una herramienta para que el Parlamento vigile y colabore también en la vigencia de esos Derechos Humanos. Es una especie de veedor del Parlamento, útil, porque hoy por hoy el papel del Parlamento en los Derechos Humanos se limita a aprobar de vez en cuando algunas leyes, pero no tiene en el ejercicio práctico de la tutela de las libertades individuales, sino un papel, exclusivamente teórico. Esto sería interesante, porque vemos cómo los Derechos Humanos, involucrados en dos formas, ya por la via de los nuevos Derechos Humanos, ya por la consagración de la supremacía jerárquica con las normas de los tratados para que sean imperativos, yo por ejemplo me espanto cuando ve que el derecho humanitario del cual Colombia es parte, es implorado y desconocido por los jueces, no lo aplican, no creen que sea necesario aplicarlo, por eso es importante consagrar la superioridad normativa de los tratados públicos, para que no solamente una vez entren en vigencia, no se si sea susceptible esconderlos o arrinconarlos o dejarlos de lado, sino para que los jueces, los magistrados, los funcionarios, tengan como noción fundamental el aplicarlos. Colombia es parte de estos tratados, si es que es perfectamente absurdo. Celebramos la firma, los discutimos, los aprobamos en el Congreso, pero finalmente los jueces no creen que eso no es con ellos y los dejan escritos, ese es un punto importante. Ahora, dejarle al Congreso una herramienta. No al gobierno, es que el gobierno la tiene toda para defender los Derechos Humanos, es su función, tiene la Procuraduria, tiene la Concejería. En fin, hay montones de caminos, pero al Congreso hasta ahora no se le han dado herramientas para defender explícitamente los Derechos Humanos, pero como el tiempo se acorta, quiero pasar a otros aspectos. Yo estoy convencido de que un complemento de lo que

vengo diciendo, es la creacion de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional tiene un papel de establecer la tutela del orden jurídico, presentar las gradas interiores de la piramide dentro de un concepto de controles y de subordinaciones, yo creo que la Corte Constitucional es importante y es útil. A ella deben ir una serie de normas, por ejemplo, los decretos de excepcion, los del 121, los del 122, debe haber una accion publica de inexequibilidad, pero no los tratados. Los tratados una vez esten aprobados por el Congreso y que a las luz del Derecho Internacional esten vigentes, no son susceptibles que una corporacion jurisdiccional colombiana los controle o los elimine. Ahora, veamos otras cosas. El Congreso necesita cambios. Mucha gente en las mesas de trabajo habla de que al Congreso hay que quitarle los viajes, los auxilios parlamentarios, todo eso se puede hacer telefónicamente hoy, una llamada al Ministro de Hacienda suspendiéndole el acuerdo de gasto a ciertos auxilios, eso es más eficaz que todos nuestros esfuerzos para condenarlos en la Carta. Yo no me opongo a que eso ocurra. Y puede hacerse, lo mismo que los viajes, pero es que la reforma del Congreso, tiene que ser mas de fondo, yo soy partidario de una Cámara única. Argumento a favor, se fortalece con la Cámara única, el Organismo Legislativo, no haya duda que el bicameralismo, debilita al Congreso. La disparidad que suele aflorar con frecuencia, lo dispendioso de algunos trámites. En fin, dos cámaras son dos cuerpos que a veces no trabajan ni se enlazan tan armónicamente como se quisiera. Esa cámara única, no debe tener más de 200 miembros, pero deber ser elegida por circunscripción unipersonal, por distrito, y eso ocurre en muchas partes, en Francia por ejemplo, debe dividirse el territorio en un conjunto de distritos electorales donde sólo se elija uno por ella, para qué, para que ella inmediatez entre el elector y el elegido, para que haya responsabilidad de uno y de otros, para que haya vigilancia sobre los parlamentarios por parte del cuerpo elector, pero claro, ese Congreso unicameral y así concebido, tiene que establecer unas incompatibilidades duras, no, la única incompatibilidad real, tiene que renunciarse a cualquier otro cargo. Renunciarse al Congreso para ocupar otro cargo, es más sencillo, porque en ese evento se puede hacer una excepción parcial para reemplazarlo, ahora me van a decir ustedes. Es que eso tiene grandísimos riesgos, no tiene ninguno, en Francia, por ejemplo las instituciones funcionan admirablemente bien y esas incompatibilidades trabajan. ahora, las ciudades como operan, las ciudades se subdividen en distritos o en barrios, es que la democracia tenemos que aproximarla al pueblo o ponerle pueblo dicen algunos de nuestros queridos colegas, hay que ponerle dinámica a esto, la Cámara única tiene esa ventaja. Yo creo que es una manera de romper el vicio de las listas de que la gente vota por una persona que conoce y por un gran número que no conoce y la ausencia de suplentes es utilísima, porque responsabiliza a la persona y las incompatibilidades son necesarias, porque el que quiera ser ministro, pues renuncia y se elige

otro representante en su distrito, y como estos son pequeños, pues se tendrán en cuenta geografía, habitantes, etc, para subdividirlos ¿Quién puede hacer esta subdivisión del territorio?, pues la Asamblea Constituyente por ejemplo. Ahora, veamos otras cosas porque se está acabando el tiempo infortunadamente, porque yo los dejé en compañía del mamotreto que les voy a entregar enseguida y desde luego estoy dispuesto a responder a las preguntas que quieran. Necesitamos una reforma en la justicia. Esa reforma en la justicia necesita muchas cosas. La primera, yo creo que hay que cambiar la estructura del poder jurisdiccional. Una corte con periodo fijo, unos tribunales con periodo fijo, necesitamos un fiscal, necesitamos especializar y llevar a la Constitución los procedimientos o el consejo disciplinario del poder judicial, necesario, necesitamos además unas asambleas que se conviertan en... a lo largo de elección popular, necesitamos, creo que...

- Pero no se preocupe doctor que puede redondear la idea y terminar.

- Ya, ya voy a terminar; yo creo que de cosas fundamentales, porque hay muchas en esta lista, quiero subrayar la importancia de las consultas populares; yo creo que la vía del referéndum es una vía actual y moderna que justifica el que la soberanía nacional radique en el pueblo; yo creo que el referéndum es una manera directa de ejercer el poder, ya para reformar la Constitución o para proponer leyes o para otras medidas que se consideren oportunas; yo creo que la Constitución que necesitamos en gran resumen gracias a la benevolencia de la Presidencia es una Constitución que en primer lugar se centre y se limite a las cosas fundamentales, que deje las hojarasca de los reglamentos, que no pretenda incorporarlo todo, que permita que otros estatutos se desenvuelvan y le den realidad y vigencia a los principios consagrados en esta selva de incisos que sería una Constitución, que reglamente todas las materias a las cuales la gente quisiera ver reflejados es una Constitución débil que se desactualiza y envejece, una Constitución con principios que refuerce el orden jurídico con la jerarquía normativa, que consagre los nuevos Derechos Humanos, que le dé instrumentos de garantía para tutelarlos, una Constitución que le abra el campo a la participación popular, una democracia que refuerce los poderes de control de los electores sobre los elegidos, un Congreso nuevo y un poder judicial rejuvenecido son indudablemente los trazos que yo formularía respetuosa y amistosamente como las preocupaciones fundamentales de esta Asamblea Nacional Constituyente. Mil gracias.

- Muchísimas gracias doctor, ofrezco la palabra al doctor Jesús Pérez González Rubio.

- Señores Presidentes, Señores Delegatarios, el día de ayer presenté un proyecto global de Reforma Constitucional que tuvo la suerte de ser el primeramente presentado, no son nuevas para mí ni para algunos de los Constituyentes, las ideas que están detrás de ese proyecto sobre el Estado Colombiano y la Reforma Institucional que modestamente me propongo exponer ante ustedes. El Estado y la democracia colombiana atraviesan por una crisis desde hace cierto tiempo, tan radical y honda que se impone un análisis que vaya más allá de la fachada y penetre nuestra realidad política, a objeto de que los cambios no sean formales sino efectivos y las conquistas democráticas que se alcancen no corran el riesgo de servir paradójicamente para conservar el orden que se quiere cambiar, el Estado, cuya función social se encuentra consignada en el artículo 16 de nuestra carta, actualmente vigente, no está en condiciones de garantizar a nadie la vida ni la honra, ni los bienes, ni la libertad, ya que ha dejado de ser soberano en el sentido clásico de poder, por encima de cualquier otro poder, y ello porque ha tolerado o no ha podido exterminar los grupos armados que desafían su autoridad y que imponen su ley sobre vastos conglomerados humanos, la vida es el primero de estos derechos, la carta actual lo quiere proteger de una manera tan radical que le prohíbe aun al Estado aplicar la pena de muerte, el legislador no podrá aplicar la pena capital en ningún caso, reza nuestro texto; concientes de la necesidad de la imposibilidad de garantizar la seguridad de las personas en medio del libre comercio de armas patrocinados por las constituciones de 1858 y 1863, establecieron los constituyentes del 86 que sólo el Gobierno puede introducir, fabricar y poseer armas y municiones de guerra, es una disposición que José María Samper en su derecho público interno comenta así. comillas "A título de ocasional necesidad de armarnos para la defensa, se cayó en 1863 en el monstruoso error de permitir el libre comercio y la libre posesión de todo linaje de armas y municiones en tiempo de paz, con lo que para todos era cosa fácil la preparación de la guerra, de ahí a la anarquía y a la guerra civil casi permanente no había sino un paso y este paso fue dado por los gobernantes locales, los partidos y los particulares, cierra comillas" Impresiona observar que hoy, a despecho de la norma constitucional, existe como hace poco más de un siglo el más extravagante comercio de armas de todo tipo, el resultado es el mismo. la anarquía y la guerra civil casi permanente, claro que en este estado de cosas en algo debió contribuir a agravarlo una concepción política que se expresa en una disposición tan absurda como la dictada en 1965, artículo 33 decreto 33-98 suspendida por el Gobierno anterior y con posterioridad declarada inconstitucional por la Corte Suprema, según la cual, comillas "El Ministerio de Defensa Nacional, por conducto de los comandos autorizados, podrán, para cuando lo estimen conveniente, como de propiedad particular armas que estén consideradas como de uso privativo de las fuerzas armadas cierra comillas' Bajo la anterior Constitución fue declarado inconstitucional, no sobra sin embargo

prohibir como lo traigo en mi proyecto que no habran grupos paramilitares en Colombia la Constitución del 86 consagra para el Estado el monopolio de la fuerza organizada, algo esencial a ese Estado, para el cumplimiento de sus fines, nos lo enseñan los tratadistas y la historia, comillas "Lo esencial del poder público reside en este monopolio de la coersión material, sin la cual el Estado mismo no sería sino una forma vacía de sentido, enseña Oru, quien agrega, cuando el Estado comienza a tolerar en su territorio milicias armadas que tengan la posibilidad de hacer ejecutar por medio la coersión, las órdenes que dan, entonces, se puede decir que el Estado esta próximo a desaparecer , cierra comillas, Y para ilustrar su pensamiento señala la Alemania de Baimar (sic) dejó así que se disolviera el Estado Republicano al tolerar la existencia de formaciones armadas nacional socialistas, el contraste entre el respeto a la vida que procura nuestra carta política y el baño de sangre en que se ahoga el país, es prueba de la crisis profunda del Estado que nos toca afrontar en esta Constituyente, desde otro punto de vista, pero que hace referencia a esa misma crisis; podemos decir que la invitación a la autodefensa, a armarse, que a veces se ha hecho desde las más altas jerarquías gubernamentales, es la declaración que el Estado declina su principal responsabilidad cual es la seguridad de los asociados, si en materia de seguridad personal como responsabilidad indeclinable del Estado no hay acuerdo entre los colombianos, es entonces porque ya no estamos de acuerdo sobre nada y la Constituyente se hacía entonces necesaria, porque una sociedad así no puede menos que volverse ingobernable porque la autoridad del Estado no puede imponerse, en fin de cuentas sino como fruto de la aceptación general, de la legitimidad que tenga ante los ojos de los gobernados y ésta es difícil que se dé en Colombia por las actuales condiciones; es esa legitimidad, sin embargo, la que genera la obediencia, el consentimiento a la autoridad del Estado es tan esencial a éste como lo es el monopolio de la fuerza, pues el poder del Estado reposa, como ha sido tantas veces dicho, sobre la base psicológica de un gran consentimiento, consenso y monopolio de la fuerza organizada, he ahí las dos grandes urgencias nacionales, aquí en la Constituyente, estamos para darle piso de consentimiento general y legitimidad a la autoridad del Estado, pero no estan aqui y aparentemente tampoco quieren estar todas las fuerzas politicas que necesariamente debieran contarse entre nosotros si de un pacto de convivencia democrática se trata por las razones expuestas la actual Constitución Colombiana no logra encuadrar la realidad nacional y lógicamente la realidad no permite que esa constitución se cumpla, estamos en cruce de caminos, la Constitución tiene como fin supremo, aunque no exclusivo, organizar la convivencia pacífica en la nación, la actual no cumple evidentemente esa misión, ha pues fracasado estruendosamente en nuestro tiempo, quizá porque no hay la fuerza para hacerla cumplir, si ésto es así lo que corresponde es impulsar una gran reforma que no esté consagrada tanto al tecnicismo jurídico

como a que en ella participe en las fuerzas politicas que forjan nuestra historia presente y que quieran realmente contribuir a ese pacto social, la condicion esencial es que esa Constitucion sea, como dijeron los españoles de la de 1968, consensuada. ahí que me hubiera sorprendido hace pocos años que el pensamiento dominante sobre la materia hubiera sido la de una Reforma rápida y no el de un fruto de un gran acuerdo de voluntades, expresion de un gran consenso pues es muy distinto consignar en el articulado al derecho a la paz, a conseguirla y éste último debe ser el primero de los objetivos de la enmienda a nuestra carta, pero me pregunto yo, podremos lograrlo con las solas fuerzas que estan representadas aqui en este recinto, estamos acaso corriendo el riesgo, ciertamente, no por nuestra culpa de elaborar una nueva Constitucion que puede resultar papel mojado, es un interrogante que dejo comedidamente a la ilustrada consideración de esta Magna Asamblea. El Estado requiere imponerse como condición para la convivencia pacífica, al reconstruir el consenso nacional habrá dado el primer paso si lo logra, al recuperar en la práctica su condición de soberano habrá dado el segundo consenso sobre las instituciones fundamentales y poder para hacer valer la voluntad colectiva expresada en la ley, he ahí la clave para que el Estado pueda, en mi sentir, garantizar la seguridad de los residentes en Colombia; he ahí en mi modesta e inexperimentada opinión la clave de la paz; decíamos que es la legitimidad lo que genera la obediencia y sosteníamos igualmente que sólo la práctica de una democracia real podría generar esa legitimidad, yo me pregunto si los mecanismos actuales de ascenso en la vida política colombiana son capaces de generar esa legitimidad. Hoy día contamos con todas las instituciones que formalmente constituyen una democracia, hoy día tenemos una democracia políticamente avanzada, elección de Presidente y de Congreso, de Concejales, Diputados y Alcaldes, referendums municipales, elección de Concejales, de Diputados, de miembros de juntas directivas de las empresas de servicios públicos y yo me pregunto si todo ésto se hace con sufragio universal, porque todo este andamiaje democrático no ha producido ni produce hoy la armonía en la sociedad colombiana y una más equitativa distribución del poder y la riqueza, y creo encontrar la respuesta en el hecho de que todo ese andamiaje está construido sobre bases no democráticas como son uno, el sistema de libre nombramiento y remoción de funcionarios que desconoce el principio de igualdad de todos frente a la función pública. Dos, el sistema de los auxilios parlamentarios que desconoce el principio de la igualdad de todos frente a los dineros del Estado. Tres, la adjudicación regular de contratos que desconoce el principio de la igualdad de todos frente a la contratación con el Estado, la no rentabilidad electoral de la política, hecha con base en opciones programáticas o en ideas de interés general y la desvalorización del Estado de derecho. En 1848, Lzequiel Rojas escribía las siguientes frases, lapidarias en materia de burocratización, comillas "Quiere el Partido

Liberal que no se deje al Poder Ejecutivo la facultad dictatorial para remover empleados, quiere muy especialmente el Partido Liberal que al conferir los destinos públicos sólo se tenga en mira el buen servicio de la sociedad, que se atienda especialmente a las aptitudes, capacidades y providad que se tengan para desempeñarlos, conferir destinos en recompensa de servicios para premiar un voto a favor de alguna persona es desmoralizar la sociedad, es un crimen conferirlos por dar renta a las personas pobres cuando no hay actitudes y si falta de providad es prevaricar, es ejercer actos de beneficencia con los bienes ajenos, la sociedad paga sus servidores, tiene derecho a que se le sirva bien porque de ello depende su prosperidad y bienestar, debe pues emplearse a los hombres que puedan prestar buenos servicios, con fidelidad, sea cual fuere el partido político a que havn pertenecido o que pertenezcan" Hasta aquí la cita de Ezequiel Rojas, todavía hoy la mayoría de los cargos se proveen mediante recomendación política, sin importar como ya dije el principio de igualdad de todos ante la función pública que debía conducir necesariamente al reclutamiento con base en el mérito, en la Constitución de Bamar hay un artículo según el cual los funcionarios son servidores de la comunidad y no de un partido, es un principio que recogemos en nuestro proyecto, pues me resulta evidente que en términos reales brilla por su ausencia entre nosotros; pero hablando de carrera administrativa no se puede caer en el extremo contrario de confundir estabilidad como inamovilidad y en algunos casos excepcionales es necesario tratándose de juzgar faltas disciplinarias de consagrar el principio para la Procuraduría que ella puede fallar verdad sabida y buena fe guardada, gracias a la institución del libre nombramiento y remoción de funcionarios a nivel departamental, municipal y en menores casos la nacional y a los llamados auxilios de diputados, de concejales que son réplicas de los parlamentarios. El pueblo hoy, entre nosotros, no tiene capacidad de decisión, su voto no es libre, siempre hay un grupo que encuentra la manera de aduenarse de su voluntad y de decidir por él; en consecuencia, no hay libertad real para competir por el liderazgo político ni a nivel nacional ni a nivel departamental, ni a nivel departamental y esa es una de las funciones importantes que debe cumplir la Constituyente, la de erradicar esas bases, si los que eligen no son libres, no existe la libertad de competir por su voto, sin utilizar desde luego los mismos metodos que se condenan; las instituciones que he señalado, las cuales atan políticamente lo mismo al empleado que al beneficiario de la beca, conducen a la sumisión de los electores y como es bien sabido, para que el método democrático de elegir a los gobernantes pueda operar se requieren, como es apenas evidente, ciertas condiciones indispensables, desde luego la existencia de las libertades públicas formales, pero igualmente la libertad de los votantes la falta de libertad de éstos conduce a otra de las notas que caracterizan la crisis de nuestra democracia, cuando hay elecciones, a veces con excepción, de las que escoge Presidente de la Republica solo se juega en

---

ellas el poder, sólo existe como opción disponible las personas, los candidatos y nunca o casi nunca se decide sobre políticas que no son sometidas al electorado ni tienen en el fondo, porque serlo va que los mecanismos de ascenso político en Colombia no tienen nada que ver con la capacidad de proponer caminos, de analizar situaciones de carácter colectivo, de interpretar aspiraciones o intereses de distintos grupos o sectores, de formular políticas de interés nacional sino con el uso de las instituciones de libre nombramiento y remoción de funcionarios con los auxilios para repartir becas y prebendas y autofinanciarse las campañas y con la adjudicación irregular de contratos, todo lo cual lleva a la esclavitud la voluntad del electorado, si esto no se corrige radicalmente terminará sepultando nuestra democracia, quizás estas instituciones que estamos denunciando, instituciones que yo ataco en lugar de atacar a las personas, quizás sean responsables del pesimismo que se ha apoderado del país sobre su futuro, sobre el futuro de su democracia y sobre el presente y futuro de valores fundamentales como el de la vida, la honra y los bienes de los ciudadanos. He ahí un reto para la Constituyente, quisiera llamar la atención una vez más sobre el carácter institucional del problema, de allí que sean prácticas que se lleven a cabo indistintamente por todos los grupos y partidos en Colombia; de ahí también que la rectificación de estos errores implique una decisión colectiva y una superación colectiva en defensa de nuestro futuro democrático que está amenazado, yo me atrevo a pensar que hay un gran consenso en la Constituyente y fuera de ella sobre este punto, y lo está esta democracia, amenazada adicionalmente por los enemigos del sistema; este otro escenario está caracterizado por la presencia de grupos armados de izquierda y de derecha, desde otro punto de vista, el Estado de derecho parece estar también en entredicho en nuestro tiempo y parece también estar de acuerdo en golpear las más disímiles fuerzas, no sólo por desgracia las personas al margen de la ley; yo no concibo la descalificación de los jueces porque tomen providencia de nuestras personales creencias, como tampoco la descalificación de los Magistrados, acusándolos de Santanderismo, exigir el respeto a la ley, hacerla cumplir, es merecedor de ese calificativo que se ha, extrañamente, tornado despectivo y con ello lo que se está es desvalorizando a la ley, si esto se hiciera con el propósito de abrirle camino a regímenes autoritarios, totalitarios, en los que el respeto a la ley no existe como tampoco las libertades individuales o colectivas, no podría entender el fenómeno, pero que sean los que adelantan esta campaña, personas democratas, sin la menor duda es otra muestra del mundo contradictorio en que vivimos. No podemos, pues, quejarnos de que la situación en términos de convivencia pacífica y de moderación se haya agravado, hasta alcanzar límites que hacen temer por la desintegración misma de la unión nacional; no puede pasar desapercibido que han habido en Tumaco, en el Departamento de Nariño y aun en la Costa algunas voces, desafortunadamente muy aisladas que insinuan

movimientos separatistas, agobiadas por el trato de desigualdad sistemática que se les da en materia de inversión pública, hasta el punto en que son la Costa Atlántica y Pacífica, las regiones de Colombia más atrasadas en materia de servicios públicos y donde la vida de los niños y los ciudadanos, en general, vale menos pues tienen el más grande índice de mortalidad infantil y el menor promedio de vida, es un signo muy dicente de la magnitud de la crisis colombiana, a eso tratamos de alguna manera de ponerle remedio en nuestro proyecto, en la medida en que ello es posible, dándole un contenido social, en mi opinión, revolucionario al gasto público concretamente a las transferencias más importantes del Estado a las entidades territoriales, concretamente el IVA, el Situado Fiscal y las regalías, cambiando el criterio consagrado para alguno de ellos en el artículo 182 de la Constitución Nacional, por el de que ellas, es decir, esas transferencias, se hagan en razón del número de personas con necesidades básicas insatisfechas que hay en departamentos y municipios y con base en la población es decir que se haga con base en el número de pobres, de personas sin los servicios públicos básicos; es una iniciativa sobre la cual permítaseme comedidamente llamar, especialmente, la atención de esta ilustre Corporación, otra de las causas de la crisis de nuestro Estado y de nuestra administración pública, su ineficiencia, sus causas principales son, a nuestro entender, una concepción anticuada de nuestro Estado; la ausencia de un control de resultados a partir del cual se pueda medir el resultado de los planes y programas de desarrollo, en términos de costo y en términos de . . . o domiciliarios que presta el Estado, en nuestro proyecto; por eso optamos por la competencia, en contra del monopolio oficial y desde luego del monopolio privado; en materia de concepción del Estado nos movemos todavía entre dos extremos que, extrañamente, se refuerzan, entre los que consideran al Estado enemigo del ciudadano y de sus libertades, lo mismo políticas que económicas y quienes imbuidos por las influencias de las ideas socialistas han hecho del nuestro un Estado burocrático y pesado, en una palabra, un obstáculo al avance de la sociedad, la verdad es que hoy el Estado es concebido como un colaborador del hombre, ya agrupado o actuando en forma individual; ha sido señalado y . . . ya voy a terminar, Señor Presidente, como ideal del Estado democrático el que cada cual, directamente, o a través de grupos especializados no tengan algún poder y nadie tenga o pueda tener demasiado poder; ese equilibrio en el poder depende de cómo estén organizados, lo que Giscard d'Estaing llamó los poderes dominantes de nuestro tiempo, comillas "El pluralismo de la sociedad entera, dice, implica que los diversos poderes actuantes en nuestra sociedad no puedan confundirse en ningún caso y principalmente los cuatro tipos de esenciales del poder, que son el poder del Estado, el poder económico, el poder de las organizaciones de masas, el poder de los medios masivos de comunicación y agrega Giscard este es el nuevo sentido que tiene hoy la regla de separación de los poderes, creo que sobre eso

debemos ocuparnos en esta Constituyente, poner limites a los gobernantes en nombre del Estado de derecho, organizar la convivencia pacífica en el seno de nuestra sociedad, garantizar las libertades individuales y políticas y los Derechos Humanos, económicos, sociales y culturales, organizar los poderes públicos en forma separada pero eficiente en el cumplimiento de sus funciones; he ahí el resumen de nuestro proyecto que, respetuosamente, sometemos a la consideración de esta Constituyente Muchas gracias

- A continuación tiene su turno para exposición general el Constituyente Julio Salgado y se prepara el Constituyente Misael Pastrana Borrero

- El problema esencial que debe la Asamblea Constituyente afrontar es el relacionado con el estado de derecho, estudiando los problemas que aquejan a la justicia en Colombia se ha detectado un consenso general, en el sentido de que todos los residentes en Colombia desconfían de la administración de justicia y se ha llegado a la conclusión de que la impunidad reinante se debe, de manera esencial, a la ineficacia o corrupción de los encargados de la administración de justicia; si ese diagnóstico fuera real el remedio sería de una gran facilidad, destituir a los ineficaces y corrompidos y reemplazarlos por gentes correctas; la realidad es que hay un fondo mucho más grave, nosotros estamos navegando en un desequilibrio jurídico esencial, tiene que para administrar justicia lo primero que se requiere es un conjunto de normas, de leyes, de preceptos que organicen no solamente el estamento de los administradores de justicia sino que establezcan los procedimientos que digan en qué consisten los derechos y en relación con la justicia penal, se expresen en forma clara cuáles son los hechos punibles, sancionables y eso mediante una ley precedente, cuáles son los jueces o las autoridades competentes para el juzgamiento y cuáles son los procedimientos, es decir, nuestro artículo 26 de la Constitución Nacional ¿Regirá eso en Colombia? Mire, lo primero que hay que averiguar es en qué consiste la ley a efecto de poder afrontar este problema pero con bases ciertas, el artículo cuarto del código civil colombiano define la ley en los siguientes términos: ley es la declaración de la voluntad soberana, manifestada en la forma prevenida en la Constitución Nacional, el carácter general de la ley es mandar, prohibir, permitir o castigar, éste es un trasunto hecho por don Andrés Bello en su proyecto para Chile, de la célebre definición de Santo Tomas de Aquino, definía la ley diciendo, que era *Rationis Ordinatio Adbonum Comune Ad Equi Joram Comunitatis Aved Promulgata* (sic) pues bien, ¿Cómo surge en Colombia la ley? Nuestra Constitución de 1886, en su artículo 76 expresa de manera perentoria que corresponde al Congreso hacer las leyes, por medio de ella ejerce las siguientes atribuciones, segunda, expedir códigos en todos los ramos de

la legislación y reformat sus disposiciones, de tal manera que entonces le corresponde al Congreso, mediante las leyes hacer códigos, reformatarlos o derogarlos ¿Ocurrirá eso en Colombia? Si ello fuera así quiere decir que estaríamos viviendo un estado de derecho, pero la realidad demuestra que es lo contrario, nuestros gobiernos, todos ellos so pretexto de que hay perturbaciones o conmociones internas, recurren al expediente de declarar el Estado de Sitio y mediante esta declaratoria, según el artículo 121 de la Constitución, el Gobierno Nacional sólo adquiere la facultad de suspender las leyes que no permitan el reestablecimiento del orden público, sin embargo, se ha abierto paso la jurisprudencia perniciosa, acuñada por la Corte Suprema de Justicia de que esa facultad de suprimir, de suspender transitoriamente las leyes conllevan la de llenar el hueco que deja la legislación de la ley, suspendida por un decreto de Estado de Sitio, de tal manera que, entonces, mediante esos decretos, nosotros constatamos que en Colombia se ha suplantado al Congreso en su facultad esencial de hacer las leyes y el Gobierno Nacional mediante sus decretos de Estado de Sitio ha venido creando delitos, creando jurisdicciones especiales, procedimientos nuevos y, es más, ha recurrido a la implantación de la extradición de colombianos, no obstante que el código penal establece la extradición se solicitará, concederá u ofrecerá de acuerdo con los tratados públicos, a falta de estos el Gobierno solicitará, ofrecerá o concederá la extradición, conforme a lo establecido en el código de procedimiento penal, la extradición de colombianos se sujetará a lo previsto en los tratados públicos Sin embargo, el Gobierno anterior, mediante un decreto de Estado de Sitio, sin tratado público que lo autorizara, acordó o dispuso o convino extraditar colombianos por delitos relacionados con el narcotráfico ¿Podrá el Gobierno irse por la calle del medio, desconocer el orden jurídico nacional y recurrir a la extradición, mediante este sistema? Pues claro que no, ninguna norma autoriza al Gobierno para usurparle al Congreso la facultad de legislar y sobre todo para suponer que existe un tratado de Extradición entre Colombia y Estados Unidos para extraditar colombianos; mire que al respecto, la lectura de cualquier texto de derecho internacional nos enseña que en relación con la Extradición hay dos grandes grupos de Estados, los que conceden la extradición de sus nacionales y los que la niegan, en Colombia existió el Código Penal de 1936 ese que rigió entre el 1º de julio 1938 y el 29 de enero de 1982, un artículo de ese código disponía, bueno, el artículo noveno disponía que no habría, no se concedería la extradición de colombianos ni de autores de delitos políticos, sociales, ese código rigió durante 43 años ¿Por que lo hizo el código? El código redactado por Carlos Lozano y Lozano, Rafael Escallón, Parmenio Cárdenas y Carlos B. Rey, entre ellos descoyaron como grandes juristas Escallón y Lozano, Cárdenas fue también un cultor del derecho penal, pues bien, esta norma estaba vigente cuando en 1978 y 79 se negoció un tratado de extradición de colombianos con los

Estados Unidos, tratado que violaba el orden jurídico nacional, ¡ah!, pero era que había que inclinarse, posternarse ante el gran imperio norteamericano, por cuanto ellos tenían el problema del consumo de drogas y, desafortunadamente, muchos colombianos se dedicaron a enviar grandes cargamentos de estas drogas hacia allá, pues bien, la Administración de Justicia está aquejada, en primer lugar, del desequilibrio o del desconocimiento del orden jurídico nacional, no es el Congreso quien hace las leyes, quien reglamenta la persecución de los delinquentes, quien define los delitos es el Presidente de la República, a través de decretos leyes, de tal manera que, entonces, la primera actitud de la Asamblea Nacional Constituyente tiene que ser la de hacer una reforma drástica, en el sentido de asegurar el funcionamiento del Estado de Derecho ¿En que consiste? Mire, pues que en el viejo principio que nos trae la Revolución Francesa sobre la separación de poderes, el artículo 16 de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano dice toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada ni la separación de los poderes determinados no tiene Constitución, de manera que, mire, de acuerdo con este dictado de la Revolución Francesa Colombia carece de Constitución, por cuanto hay un Presidente de la República que ante un homicidio de un empleado público declara que esa era perturbación del orden público, sucede que ese empleado era el del Ministro de Justicia, cuando lo que han debido poner a funcionar son los mecanismos de la Policía y de los jueces investigadores y ese es el Estado de Sitio que permanece todavía, pero es que hay una Corte Suprema de Justicia complaciente, que viene declarando la constitucionalidad de esos decretos porque dizque encuentra conexidad entre los motivos que tuvo el Presidente de la República para declarar la turbación del orden público y las medidas adoptadas mediante la declaratoria del Estado de Sitio; pues bien, si la Constituyente no se dedica a salvaguardar el orden jurídico, mediante la reforma radical del artículo 12 de la actual Constitución en la cual y en esa Reforma debe quedar expresada que el Presidente de la República no puede legislar so pretexto de su declaratoria de Estado de Sitio, el Presidente es Gobierno Nacional durante estos estados de emergencia, lo único que adquiere es un incremento del derecho policivo, pero no la del derecho de legislar; pues bien, rastreando antecedentes colombianos nos encontramos que la República de Tunja, el 9 de diciembre de 1811 aprobó su Constitución y la sección preliminar denominada declaración de los Derechos del Hombre en sociedad, capítulo primero dijo en su artículo 29, la reunión de los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial es origen de la tiranía, por esta razón ningún gobierno libre deberá estar separado, pues no necesita entonces recurrir a expositores extranjeros sino rastrear nuestra historia e irnos a Tunja y allí nos encontramos esta determinación; naturalmente que este desorden jurídico no solamente depende del abuso del poder que hace el Presidente de la República a través de los decretos de Estado de Sitio sino que

el Congreso no ha cumplido con sus obligaciones, el Congreso no legisla siendo esa su principal tarea sino que siempre cuando legisla es para otorgarle facultades extraordinarias al Gobierno para que legisle sobre toda suerte de materias, miren esto, los actores del código de comercio, el código administrativo, el código penal, el código de procedimiento civil, el código de procedimiento penal, el reglamento aduanero, todos son decretos de leyes, es decir, decretos del Ejecutivo, dictados como consecuencia de la delegación de la facultad de legislar que le ha hecho el Presidente de la República, si nosotros rastreamos para lo cual recomiendo un libro estupendo que es las Constituciones de la República de Colombia que el profesor Diego Uribe Vargas publicó hace algunos años, allí nos encontramos la Constitución del 22 de mayo de 1958, Constitución política para la Confederación Granadina, esta Constitución fue aprobada por un Congreso casi unánimemente conservador, fue sancionada por el Presidente conservador Mariano Ospina Rodríguez, pues mire que el artículo 29 establece cuáles son las atribuciones del Congreso, la atribución 14 dice finalmente: legislar sobre todas las materias que son competencia del Gobierno general y no de los gobiernos federales y el artículo 30 decía: el Congreso no puede delegar las atribuciones expresadas en el artículo anterior; de tal manera que lo que hay es que buscar en la Constitución de 1858 estas normas para incluirlas en la Reforma Constitucional que estamos en la obligación de producir, así pues que el principal problema de la Administración de Justicia en Colombia y de todo el acontecer del Estado colombiano radica esencialmente en que las dos ramas del poder, la Ejecutiva y la Legislativa las está ejerciendo el Presidente de la República a través de los decretos de Estado de Sitio, pero lo más grave es que el Congreso no ha sabido cumplir su obligación; cuando han oído ustedes un debate que se hayan promovido, diga ustedes en la Cámara de Representantes sobre la constitucionalidad de la declaratoria del Estado de Sitio, sobre la exequibilidad de los decretos que ha dictado, nunca, el Congreso no ha sabido cumplir con sus obligaciones, es más, para levantar todo Estado de Sitio el Presidente de turno soborna a los Congresistas con empleos, contratos, etc, y para qué, para que aprueben un proyecto de ley que diga; el Congreso de la República decreta artículo primero, elevase a categoría de leyes la totalidad de los decretos de Estado de Sitio dictados de tal fecha a tal fecha, de tal manera que esto también sería materia de una Reforma Constitucional, que se incluyera la prohibición del Congreso de elevar a la categoría de leyes estos decretos de Estado de Sitio, lo que hay es que hacernos la resolución, adoptarla de que somos un Estado democrático, jurídicamente organizado en que el poder público, claro que ahora en el proyecto del Gobierno se habla de poderes públicos, ese es un paso hacia atrás, es la teoría de Montesquieu, desde hace varios siglos, de que existen tres poderes; la teoría moderna de constitucionalismo llegó a la conclusión de que existe un solo poder público, cosa diversa es que las distintas funciones se

---

agrupen según su virtud Legislativa, Ejecutiva, Judicial etc, y entonces se hagan las distintas ramas del poder, pues bien, si la Constituyente quiere hacer tarea valedera e histórica lo que tiene es que plantearse este problema de que la separación de poderes, claro que no absoluta, separación de ramas del poder tiene que ser incluida en la Constitución y que no quede como una simple declaración teórica, como un rey de burles que siempre esta siendo burlada, pero mire, todos hemos visto horrorizados que hay un Ministro de Justicia atolondrado, que todos los días esta negociando la extradición y rebaja de penas, que se ha adoptado el sistema pernicioso del soborno a los procesados a quienes se les da dinero para que acusen, es el sistema norteamericano a donde el Fiscal negocia con los defensores de manera inaudita en que el Fiscal en representación del Estado, el Estado le dice al delensor, al procesado aquí tengo 28 cargos contra usted y le podrían salir 400 años de cárcel, pero si me confiesa éste, eso apenas tiene tres años y por regla general viene pues el negocio, pues eso es lo que se ha implantado aca, de manera pues que vuelvo a recalcar lo fundamental para la Constituyente es establecer un sistema de normas, asegurar que esas normas se produzcan en forma legal, en forma constitucional, ponerle una talanquera al Presidente de la República de turno, no me refiero a ( ) a todos, para que no le usurpe al Congreso la función de legislar, claro que esto conlleva la Reforma del Congreso, por lo menos en el sentido de prohibirle que delegue sus funciones legislativas, claro que hay momentos en que hay emergencias, en que hay momentos de emergencia de acontecimientos inesperados que al Presidente hay necesidad de suministrarle algunas herramientas para que haga de manera inmediata o adopte las soluciones del caso, pero no para legislar; claro que sería distinto cuando se está en presencia de una guerra exterior, el país es invadido, no solamente invadido sino que las ciudades son bombardeadas y es indispensable, entonces que se adopten medidas legislativas urgentes, ya allí sí cambia el panorama, pero esto de que por un homicidio se declare el Estado de Sitio y antes el Presidente López, ante la amenaza de la huelga de unos empleados que no pretendían tumbar al Gobierno sino que decían que los sueldos no les alcanzaban, es decir, los médicos del Seguro Social declararon el Estado de Sitio, se está abusando, alguna vez la Cámara de Representantes ha examinado la conducta de estos Presidentes para ver si reflejaron exactamente el ambiente constitucional, el sentimiento de la constitucionalidad, no, nunca, por qué, pues porque el Gobierno siempre tiene maneras de sobornar con Embajadas, con Consulados o con contratos a muchos de los tales Congresistas a través de testaferros de sus parientes; consecuencia de esto sería traer otra Reforma, traer las incompatibilidades absolutas, quien sea miembro de una .. empleado de una rama del poder no puede ser empleado de ninguna de las otras, en muchos casos prohibir las reelecciones para siempre, con esto creo que se puede asegurar el establecimiento del Estado de Derecho en

---

Colombia, del cual carecemos por que, porque nuestro Presidente de la Republica siempre le viene usurpando al Congreso la facultad de hacer la ley y una Constitucion es la ley, la super ley, de tal manera, pues que esta misma Constitucion viene siendo conculcada por el Presidente de la República y continuará siéndolo si no se eleva a delito usurparle al Congreso la facultad de legislar. Eso era lo que quería decir. Muchas gracias.

- Para una información, Señor Presidente

- Alvaro Leyva.

- Es sobre la Mesa, pero no veo al relator correspondiente, un comunicado de la Coordinadora, no quería traerlo, pero lo hago por lo siguiente. porque hay unas noticias que se contraponen a este único comunicado que da respuesta al del Gobierno; entonces, se me hace que lo mejor es hacer claridad, se puede estar de acuerdo con él o no, por su contenido me refiero yo, pero es mejor que se conozca... Para la Corporación, porque a raíz de otras noticias se le han pedido opiniones a los Constituyentes y es mejor que se conozca una sola versión del asunto. Muchas gracias.

- Como sigue en uso de la palabra el Constituyente Misael Pastrana, yo quiero solicitar su venia para leer el comunicado, entonces por favor Señor Secretario lea el comunicado

- Comunicado. Primero, designada la Comisión Gubernamental para dialogar con la Coordinadora Nacional Guerrillera Simón Bolívar, la aceptamos y procedemos inmediatamente a nombrar a nuestros interlocutores, acorde con el nivel de la Comisión Oficial previamente anunciada. Segundo, como punto de partida de un nuevo proceso, la agenda de diálogo debe ser abierta sin temas vedados para ninguna de las partes, incluyendo el punto sobre el cese de fuego, accionar y confrontación militar en torno a lo cual hasta el momento nada se ha afirmado, como equívocamente se señala en el comunicado del Señor Ministro de Gobierno. Tercero, para que la reunión pueda adelantarse en el mejor ambiente y con plenas garantías para las partes, quedamos atentos al despeje de la cabecera municipal de La Uribe y zonas aledañas, para dar inicio a las conversaciones que el país reclama con urgencia. Cuarto, no genera el optimismo indispensable para un proceso como el que iniciamos, el lenguaje utilizado por el doctor Gaviria en su última alocución, ni el anuncio presidencial sobre un nuevo impuesto, esta vez para la guerra. Este camino siempre ha fracasado, el reto nacional por derrotar la miseria, el analfabetismo, la

insalubridad, la falta de vivienda y la injusticia no pasan por ahí, mucho menos si lo que buscamos alcanzar es la reconciliación nacional, Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, Montañas de Colombia, febrero 13 de 1991 Leído por el Comandante Alfonso Cano. Esta leído el comunicado Señor Presidente

- Gracias, una vez leído el comunicado, damos la palabra para su exposición general al Constituyente Misael Pastrana Borrero, se prepara el Constituyente Guillermo Guerrero Figueroa

- Señores Presidentes de la Asamblea, Señoras y Señores Constituyentes, sí, parodiando una frase conocida, nos reunimos en el peor y en el mejor de los tiempos, es una Constituyente que en su inicio está signada de profundas paradojas, responde nuestro mandato a un sostenido anhelo que se venía sedimentando de tiempo atrás en la conciencia de nuestros compatriotas, respondí a un auténtico querer colectivo, en muy primera línea de mi partido que había expresado la urgencia de cumplir por un procedimiento de excepción, reformas imperativas de la Carta Política y no obstante esa intensa coincidencia nacional en el momento de la delegación de la voluntad popular, esta se cumplió con una precaria expresión en el rito democrático de las urnas. Ha sido nuestra Constituyente concebida de manera fundamental para devolverle al país la ruta de la paz perdida, hace casi cinco décadas, pocos países del mundo han tenido tan prolongado calvario de dolor y de tumbas, tres candidatos a la primera magistratura coincidente, desde orillas diferentes del río de la patria de buscar, para ellas, salidas en armonía fueron sacrificados en el curso de la definición que la Nación exploraba en el pasado año y miles de compatriotas forman parte del fúnebre registro de la historia reciente de Colombia, lo que al igual que el combatiente de Francia, después de la segunda guerra mundial, nos puede obligar a los colombianos de estos últimos tiempos a preguntarse o preguntarnos con humildad hemos sido solidarios en el bien de Colombia, y no obstante que este agosto foro tiene depositada la elevada ambición de la paz y congrega las esperanzas de un pueblo castigado por la violencia en sus manifestaciones múltiples, nos reunimos en uno de los instantes de más bruma en el cielo de nuestra nacionalidad, nos congregamos en una hora en que el reloj de la polarización ideológica del mundo a tocado sus últimas campanadas, la revolución de octubre de 1917 que en aras de la igualdad, sacrificara las libertades de la Nación soviética y que llegara a extenderse como mancha de aceite a casi la tercera parte del globo, con la afirmación del amo de entonces, del Kremlin Señor Crousau, de que el comunismo era dogma irreversible en las áreas conquistadas de la idea, de pronto se desplomó en medio de los más hondos conflictos sociales políticos y económicos. Sin embargo la ilusión de la paz permanente del orbe que se incendió con la caída del Muro de

Berlín, que marcó el final de la guerra fría pronto se convirtió en fugaz destello de primavera, ya que de nuevo estamos escuchando los tambores de la guerra y el orden nuevo que se ofrece para la comunidad internacional calla en su formulación, todo lo que implique cerrar la distancia entre países ricos y países pobres, entre ciudadanos ricos y ciudadanos pobres, es un nuevo orden para mantener los imperios y solidaridad universal y mientras ellos sucedan los cimientos de la paz serán frágiles, es buena suerte trabajar en la formulación de una Carta Política, sin la interferencia de modelos externos, de ideologías prestadas, de mentes hipotecadas hacia afuera, ni tener que construir una democracia de salida de la dictadura, como aconteció con la convocatoria plebiscitaria de 1957, y como ha sido lo propio en esta última década, en un gran número de países, en esa ley del péndulo que ha determinado a lo largo y ancho de Latinoamérica el tránsito del despotismo a las libertades, de tal manera que sólo Fidel Castro y su isla se mantienen por fuera de la democracia representativa en nuestro hemisferio, es igualmente signo afortunado, el saber que nuestra Constituyente será escenario de ideas contrapuestas, como es lógico en una democracia pluralista, pero sin rigideces doctrinarias, ni insuperadas ideologías, ni nubes de ambivalentes idealismos, con la conciencia de que las únicas constituciones uniformadas son aquellas que se elaboran como eco de resonancia de los Gobiernos fuertes, por lo que hemos leído y escuchado de los criterios de sectores de opinión en esta Asamblea, representados son más los puntos de concordancia que de divergencias sustanciales, y ello es obvio si se tiene en cuenta que hace tan solo seis meses al menos, los partidos y movimientos con personería ampliamente mayoritaria en este cuerpo, nos acordamos sobre una Carta Magna, y es de suponer que en tan corto tiempo los temas en su texto consignados no tienen por qué ser por ellos modificados integralmente, recogemos en nuestra propuesta del partido mucho del proyecto del Gobierno, porque allí se contemplan aportes de nuestra colectividad en los acuerdos de hace 3 años del acto legislativo, que hizo tránsito en dos legislaturas y fracasó en su última instancia por razones bien conocidas, y del acuerdo de agosto del pasado año que acabo de mencionar. A su vez presentaremos propuestas encaminadas a dar respuesta adecuada para el diseño de un Estado más justo, más social, más participativo, más ético, más eficaz, más descentralizado, más pluralista, lo hacemos buscando el consenso que es la esencia de las democracias modernas convertidas en tejido multiforme de intereses y criterios, y antetodo debemos rendir homenaje a la juventud porque si bien la idea de un procedimiento de excepción era una de aquellas que estaban en el aire de las inquietudes nacionales, al igual que hace dos siglos con la demanda de Galán el Comunero, y luego en la independencia en que los anhelos soberanos se concretaron en las mentes de las generaciones renovadas fue ella la que con persistente empeño comprometió a los partidos y a la sociedad en todos sus estratos, es esa

razón adicional para que la ley fundamental tenga que partir del supuesto de que nuestra misión es ofrecer a esa juventud un espacio en el que no solo sea protagonista de la insatisfacción y la protesta, sino participe, dinámico de las alternativas propias del poder en todas sus manifestaciones, lo social constituye el sello primordial del renacer democrático del momento contemporáneo, es la social democracia, es el social cristianismo, es el conservatismo social, es el liberalismo social; el mismo comunismo en agonía ha buscado en las simbiosis de democracia y lo social, el refugio indicado de renovación de su mensaje, ha sido la cuestión social pregón de los pontífices contra la miseria y el subdesarrollo, la que colocada como tema relevante del pensamiento de la Iglesia hace precisamente 100 años en la encíclica, la que colocada como tema relevante del pensamiento de la Iglesia hace precisamente 100 años en la Enciclica Rerum Novarum de León XIII, fue lo que despertó conciencias dormidas en pueblos y gobernantes, y en la cual se ha inspirado nuestra colectividad política, en sus propósitos de continua transformación social que impregna y seguirá siendo contenido prioritario de nuestros programas y propuestas, el futuro de la democracia está unido a una actitud social, contemplamos en nuestra oferta a la Nación una escala de valor de las libertades, ampliándolas para sacarlas del círculo de las que bien se llaman negativas, porque descansan en la prohibición del Estado de vulnerarlas para acomodarlas a las concomitantes con los derechos del ser humano, en la concepción nueva de la política participante como son también las libertades sociales y económicas y todos ellos con la frase del filósofo Maritain, de comillas las libertades fundadas en la ley, cierra comillas, porque como también es norma conocida, comillas, no es sólo un derecho que se reclama para uno mismo, sino también un deber que se asume frente a los otros, cierra comillas, sin el respeto de esos derechos básicos, tanto por el Estado como por cada ciudadano no habrá paz en Colombia cualesquiera que sea la bondad de las instituciones que le ofrezcamos, sería el retorno a la ley de la selva, del hombre lobo, la crisis del marxismo, leninismo que estimulaba como esencia de su doctrina a la lucha de clase, no implica para naciones como la nuestra saltar al capitalismo liberal, que movido con frecuencia por la intronización de la búsqueda prioritaria de las utilidades como fin último, de manera implícita también promueve esa pugna, entre los sectores sociales, la economía social que mi partido propugna, aspira ese centro del que ha hablado en escritos e intervenciones múltiples que coloca las relaciones económicas distantes del estatismo absorbente, del nada fuera del Estado y del individualismo intransigente de la soberanía del mercado, proyectándolos en la participación de agentes múltiples en la promoción del bien común, con buen saje humanista dentro del más amplio pluralismo de tesis y de ideas. De ahí que nuestra propuesta supera la simple relación Estado, individuo para actuar sobre la realidad de la hora contemporánea universal que es el paso del individualismo a la

acción social organizada. La actual ley de la naturaleza humana, expresa en escritos el filósofo John Jue es comillas, la ley de los individuos en asociación, cierra comillas y al fin y al cabo la auténtica tarea de los partidos y sus dirigentes es la de detectar y articular las nacientes tendencias de su tiempo, esa economía social está presente en Europa, en los más variados campos, ha sido el motor que sacó a Alemania de la postración de su derrota para colocarla, hoy, en el primer plano de las potencias económicas del mundo, de los 320 millones de la Europa comunitaria aproximadamente 60 millones son socios de cooperativas, 65 son miembros de sociedades de mutualistas y decenas de millones pertenecen a asociaciones catalogadas como no lucrativas. En Estados Unidos el sentimiento comunitario ha sido la sabia misma, de su progreso desde el nacer de la unión, de ahí que sea insistente porque ello es columna vertebral de la construcción del proyecto que nos inspirará en los debates de esta Asamblea, que en un mundo en crisis en el que están en apuros el modelo capitalista tradicional, fundado en la búsqueda prioritaria de la utilidades y el modelo socialista del Estado y en el que los problemas más que económicos se han transformado en sociales, la economía social constituye la tercera vía, esa que sitúa en el centro ante los extremismos, con su aspiración de modificar las relaciones económicas con la mira en el hombre mismo, en consecuencia en el contexto de la propuesta del social conservatismo, se contemplan esos cuerpos intermedios, surgidos realmente como expresión de la voluntad popular libremente manifestada y les dá un puesto participativo en lo político, lo social y lo económico, convirtiéndolos en agentes dinámicos ante el Estado, de los legítimos intereses que los convoca, cada constitución tiene su sello, aun cuando ella se concibe no se logre apreciar los alcances de su ambiciosa proyección, la de 1.886 fue la armonía, descentralización política y descentralización administrativa que le quitaba a la Nación la confrontación de los años germinales de su historia del federalismo desintegrante y el centralismo como asfixiante fuerza centrípeta, el acto legislativo de Rafael Reyes lo identifica la consagración de los derechos de las minorías, la reforma de 1.936 del Presidente López Pumarejo tiene su columna sustancial en la función social de la propiedad, concebida como síntesis entre el intervencionismo para atenuar las desigualdades en los bienes y el respeto a los logros de la iniciativa privada, la de 1.968 que me correspondió defender en las Cámaras en nombre del espíritu innovador del Presidente Carlos Lleras Restrepo, fue la consagración en la Carta Magna del pluralismo político, no es por haber sido desde hace 20 años mi obsesión personal, frente a las inquietudes nacionales, pero nuestro aporte de agregar a la propiedad la función ecológica es colocar a Colombia en ese otro centro, del llamado desarrollo sostenible que impone tratar de dar respuesta a las ansiedades actuales de la gentes, pero sin comprometer las posibilidades de quienes nos siguen en el curso de la vida, creo que es la primera Constitución que consagraría en

esos terminos concretos lo que es en la actualidad, al lado de la ansiedad por la perspectiva siempre en proyección del holocausto nuclear la preocupacion de los pueblos. porque como lo dije aquí, hace unos días, la destrucción de la naturaleza y la contaminación de los ambientes es el lento holocausto de la humanidad, lo acabamos de ver en el ecologicidio en el Golfo Persico, contra sus mares y en el triste mensaje de la fragilidad del ecosistema en la destruccion por el fuego de áreas de la Macarena, además de consagrar esa defensa de la riqueza de los bienes naturales dentro de los derechos humanos y los deberes del ciudadano y la manifestación expresa de que las autoridades están tan bien constituidas para defenderse en patrimonio, que en el caso de Colombia es inmenso, si se tiene en cuenta que somos uno de los tres primeros países del orbe, bien llamados superpotencias de la megadiversidad en variedad de especie de fauna y flora y hoy en la primera línea en potencial de aguas y de mares que nos rodean, y de climas diferenciados como también de bosques que aún con su destrucción del pasado se matienen como reservas importantes, contemplamos en el articulado del proyecto estímulos especiales para la Amazonía propugnando por su conservación dentro de la soberanía de los países de esa cuenca, pero con una concepción supranacional y proponemos igual trato preferencial de la Costa del Pacífico en especial del Chocó, territorio que múltiples estudios recientes lo consideran el bosque húmedo y de variedades y de bienes naturales entre los más importantes de la tierra, y por su relación con lo que acabo de decir abro un paréntesis para reforzar mi planteamiento con el hecho de que los científicos de la naturaleza sostienen que es urgente la defensa de la vegetación natural, de la zona de la Costa del Pacífico para mantener el régimen fluvial de la región cafetalera y que por lo tanto de ello depende, en grado sumo, el porvenir del cultivo de nuestro grano, ese dato por sí solo confirma la transcendencia nacional de la inquietud que someteremos a su consideración en forma de norma nueva en la Carta Política, se ha escrito con razón que las grandes revoluciones de este siglo fueron las de Lenin y las de los derechos humanos, se ha ido congregando el sentimiento universal, hacer guardia en torno de ellos es una misión moral y política sin su debido respeto por las autoridades y por los ciudadanos, jamas podrá haber paz sino violencia, el juego del desquite no tiene límite y cobrará cada dia que pasa más crueldad y más virulencia como la estamos presenciando hoy con honda angustia, el unico sistema que garantiza el respeto de esos valores inherentes a toda persona y tenemos que insistir que en esto no puede haber distinción alguna, es el de la democracia, no es exagerado decir que ningún otro régimen conocido en la historia ofrece mayores garantías al individuo, por eso, derechos y democracia son términos de la misma ecuación y nuestra nueva Carta, tiene que incorporarlos no sólo para enanciarlos como un catálogo empirico sino para aplicarlos y sancionar duramente su violación; esa es la razón para nuestra reiteracion de que nuestras

instituciones lo que requieren no es menos sino mas democracia, solicitamos consagrar el novedoso procedimiento del mandato de hacer la inyeccion, para usar el vocablo sajón que implica el derecho del ciudadano de exigirle al Estado la reglamentacion de toda norma que consagre la libertad de un derecho y el Estado debe cumplirlo en forma inmediata. La democracia participante es algo que defenderemos con pasión y entusiasmo, para que si el Estado, como dicen los tratadistas clásicos, es la personificación jurídica de la Nación, ella esta impregnada con mayor presencia del pueblo, es necesario acercar el Estado al individuo y que este se sienta parte integrante de ese Estado y no sujeto pasivo de las decisiones, sacarlo de la afirmación pasajera en la vida política limitada al mandato periódico de nombrar sus personeros, para situarlo en una actitud dinámica en las decisiones de su propio destino, lo hacemos con la consulta popular, el referéndum y el plebiscito en los que contemplamos la alternativa de poder ser convocados por el pueblo mismo, lo hacemos con la presencia en la planeación y los organismos del Estado, lo hacemos ampliando la democracia descentralizada con la elección de gobernadores y la consolidación del esfuerzo local, hacer de la participacion una nueva fórmula de la intervención del pueblo en la tarea pública en todos sus niveles y organismos, lo hacemos con la juventud, así como hace 20 años propuse el voto a los 18 años, lo que en ese momento se consideró una herejía negándolo el Congreso, avanzamos reduciendo 21 años el requisito para la representación popular en las Corporaciones Publicas con excepcion del Senado, a esa edad está demostrada la madurez que en el mundo actual, como lo acaban de hacer tan sólo hace unos meses demuestran las generaciones que emergen, el haber confiado en la juventud es uno de los títulos de mi Gobierno que realmente me envanece, fenecida las ideologías la contienda se ha venido centrandó en el problema de las regiones, la Unión Soviética en las convulsiones que confronta está más asediada por la demanda reprimida de sus repúblicas, que por el conflicto ideológico, podríamos decir lo mismo de países de occidente, como es el caso de España o de la Gran Bretaña, no tiene esas características extremas el caso colombiano, pero hay fermento de insatisfacción en las regiones de nuestro país que se sienten maniatadas en sus voluntades y olvidadas por el centralismo, manteniendo la unidad indivisible de la Nación, hay que recrear formas más audaces de descentralización para lograr esa especie de enlace y el ordenado compartir de los poderes nuevos entre unos gobernadores, personeros directos del pueblo, y el presidente del poder central y de descentralización integral un consejo de descentralización proponemos integrados por los Gobernadores en caso de su elección popular y que el Jefe del Estado debe convocar de manera periódica, en cuanto hace relación a una distribución territorial y su ordenamiento con la creación de nuevos entes que, aquí, ya se ha insinuado consideramos con franqueza que es tema que en el país no ha sido estudiado en toda

---

su intensidad y alcance y la opinión ciudadana regional no ha sido debidamente informada y consultada, propondremos algo innovador que en su oportunidad explicaremos, la creación de una Comisión Constitucional de ordenamiento territorial para que después de los debates de alternativa, llevar al pueblo para su decisión, las que considere más indicadas en el contexto de nuestra Nación y nuestros departamentos, insisteremos en los debates de este cuerpo en la configuración del poder moral que el Libertador soñara en la primera Constituyente de la, entonces, gran Colombia, acerca de él hemos hablado de tiempo atrás, pero en esta campaña la hizo como cuestión elemental de sus inquietudes nuestro compañero Constituyente Augusto Ramírez Ocampo, es la moral enmarcada en el concepto ampliado del humanismo, es un catálogo ético que debe rubricar el comportamiento del funcionario de los poderes públicos de cada ciudadano, es la ética como regla de conducta contra toda forma de delito y de violencia, contra el mal uso de los dineros públicos, contra la tortura, contra la violación de los derechos básicos del ser que tanto hemos mencionado, es hacer del humanismo cristiano la razón de ser de Colombia, es el reconocer la parte de verdad que hay en otros, es hacer como lo dijo Benito Juárez la paz el respeto del derecho ajeno, las democracias de América no sucumbieron en el pasado por la remedia de la subversión ni tampoco las dictaduras militares se derrumbaron por la oposición a sus desvaríos, fue el olvido moral lo que terminó destruyéndolo, el destino de nuestra democracia está indisolublemente unido a esa concepción moral; tendremos en mente que la moral política es la fuerza social que denomina todas las formas de progreso, devolverle a Colombia la paz es la razón última de nuestra convocación, vamos a cumplirlo, repito, casi medio siglo de continua violencia; la paz debe entenderse en la profundidad de la no violencia, en todos los niveles de las relaciones de los integrantes de la sociedad y en las relaciones de la sociedad con la naturaleza, no sólo es exorcizar la violencia del suelo patrio, sino intronizar en el contexto de nuestra Carta; todo lo que conduzca a la no violencia como valor básico, una diferente seguridad del Estado que no sea la imposición del orden por el orden, como no pocos lo pregonan sino un orden con respeto a los derechos de cada uno, sin distinción alguna, sacudirnos del complejo de la violencia que tanta raíces tiene en el dogmatismo, comenzando por hacer de esta Constituyente el gran foro del consenso, así como hemos sostenido que no queremos menos sino más democracia, tampoco queremos menos Congreso, va que consideramos que cuando estos se cierran se apagan todas las luces de las libertades, desde Congruel (sic) esa ha sido la verdad de la historia de los pueblos, lo fundamental es suprimirle los privilegios indebidos, como lo hemos propugnado desde las reformas que nos correspondió pactar en años anteriores en nombre de mi colectividad entonces unificada, pero fortalecerlo en su función de la vigilancia en esa tarea fiscal de la Nación que labrara el gran líder de la idea

---

democratica Winston Churchill El despotismo de la Asamblea, la existencia ha sido siempre la existencia del Senado, dice aquí ganado, la existencia del Senado ha sido factor equilibrante del peso de la Cámara, ejemplo sobresaliente de despotismo de la Asamblea es la convención nacional durante la Revolución Francesa, que terminó en el despotismo de un solo hombre y la justicia constituirá tema fundamental de nuestros afanes, en respuesta a la honda inquietud ciudadana frente a la impunidad que se ha ido extendiendo en todos sus ámbitos, nuestro proyecto contemplará las diversas esferas de acción de tan trascendental servicio público, carrera del juez, carrera judicial con estrictas garantías, capacitación y organización de sus diferentes órganos incluyendo el Control Constitucional y Autonomía Presupuestal, la tradición constitucional de Colombia consagra la doble vuelta parlamentaria para toda reforma de la Carta Política, ha querido el Legislador que la opinión tenga tiempo de conocer y de expresar en ese interregno, nos reunimos cuando tan solo hacia pocos días conocimos el proyecto del Gobierno y sólo ahora comienzan a darse a publicidad lo de algunos sectores que forman parte de este cuerpo, pocas propuestas conoció el ciudadano en la campaña que fuimos elegidos por la ausencia del diálogo, en él se han colocado ya y a nuestra consideración temas que ni siquiera antes habían sido esbozados como parte de nuestras deliberaciones, por ello insistiremos en que la reforma o parte sustanciales de su articulado vaya a referéndum, si pretendemos consignar la consulta del pueblo como la norma suprema de su participación, debemos dar inicio con su ratificación a lo cumplido por el mandato que nos confirió, no hay que temerle al pueblo, en política como en todo acontecer del devenir humano, la rueda de la fortuna gira en forma acelerada, de ahí que una ley suprema nunca pueda tener como horizontes las situaciones coyunturales sino la gran proyección de una Nación, cuando se piensa solo en intereses personales transitorio o de grupo, de partido, la concepción institucional tiene el germen de su propia fragilidad, así aconteció con no pocas de las cartas de nuestro amanecer soberano, la bien llamada Carta Magna no puede ser formulada sino con grandeza de pensamiento con lejanía de miras y con el necesario realismo de cada uno de sus artífices de que falta de visión es magnificar en la balanza de las decisiones su propia fuerza y pretender sopesar en ella con coyunturales artificios la debilidad de las ajenas, tentación que debe ser alejada de nuestra mente es caer en la idolatría de nuestra obra estableciendo rigideces para las reformas futuras debemos entender como lo entendió el pueblo colombiano con sus sucesivos pronunciamientos que dificultar el cambio ordenado es una invitación a la revuelta, esa la razón para que presentemos un conjunto de alternativas para que las instituciones tengan el dinamismo renovador que la velocidad del cambio seguirá demandando, pero a su vez dentro de ese contexto mantener ese conjunto de valores y principios que determina la identidad del ser nacional, estoy seguro que a

cada uno de nosotros al reflexionar sobre las nuevas instituciones cuya génesis nos ha sido confiada por el pueblo en que la soberanía reside, algún sueño lo acompañara para hacerle un homenaje a María Mercedes algo de poesía, una tonada del folklor del Brasil dice que cuando el sueño es individual no pasa de ser un sueño, pero que cuando es conjunto fácilmente se vuelve realidad, nuestro sueño tiene que ser congregante por la paz de Colombia, en nuestras manos está en alto grado esa paz, no nos distraigamos en lo accidental que nos separa, hagamos de este escenario una especie de campana libertadora para darle a los colombianos la soberanía de la paz, la Constitución que modificamos Nuñez la califico de paz científica, la de nuestros empeños tiene que ser la de la paz solidaria y humana, no nos equivoquemos ni perdamos la perspectiva de nuestra admisión, lo que demanda en coro nuestro pueblo es una ley suprema que garantice la paz, la libertad, la justicia, el respeto de los derechos humanos de cada colombiano, lo demás viene como por añadidura como en los libros santos

- Gracias al Constituyente Misael Pastrana Borrero Tiene el uso de la palabra el Constituyente Guillermo Herrera Figueroa y se prepara el último expositor general del día de hoy Antonio Yepes Parra.

- Señores Presidentes, Honorables Delegatarios de la Asamblea, mi propuesta o proyecto se refiere a los derechos sociales y la concepción que se tiene sobre el estado social, el estado social de hoy debe cumplir diferentes objetivos, el de arbitro de la economía y del poder, el de protector de los necesitados, el de empresario y garantizador del bien común, debe hacer justicia, pero también justicia social, en la medida en que no asuma esas responsabilidades se ilegítima, pierde justificación y se desnaturaliza, en el estado social actual la libertad individual se entiende como un poder hacer concreto de la persona, se es libre en la medida en que se este potenciado de hecho para conseguir lo que se desea, la autentica libertad desemboca necesariamente en un derecho real, esto es una pretensión lograble, de algo negativo, libertad abstencion estatal, se pasa a algo positivo, la libertad potencia o libertad facultad, el estado social de nuestros días se impone como meta gubernativa la creacion de condiciones razonables de vida en tal forma que todo habitante puede hacer valer un derecho a obtener de la sociedad una protección contra los riesgos de vida, el individuo, pues aumenta su cuota de poder y de derecho especialmente en el campo social, aunque vea limitados algunos de los derechos clasicos que el individualismo positivos había exaltado como el de la propiedad, se acentua la importancia del trabajo, que se trasforma deber funcion irrenunciable y amparado por el Estado, pasa a constituirse como una valor jurídico político, se rechaza el no trabajo, la dignificación del trabajo en sus diversas formas

tiene de tal manera el constitucionalismo contemporáneo que por lo común los titulares directos e inmediatos de los derechos sociales son ante todo los trabajadores, las libertades de hoy al ser derechos exigencias frente a los demás y frente al Estado imponen mas Gobierno y mayor poder, el proteccionismo, el intervencionismo, la economía dirigida y la planificación son las consecuencias de las nuevas funciones que se asignan al Estado, la rotulación social al Estado independiente de su forma monárquica o democrática implica mas bien una afirmación de que la organización política va a cumplir metas sociales de protección a los débiles en donde la justicia social valor jurídico-político será el marco de comportamiento y objetivo por alcanzar, el trabajo es una de las características que distingue al hombre del resto de las criaturas, lleva en si un signo particular del hombre y de la humanidad, por eso no es ni una cosa ni una mercancía como tampoco un simple instrumento de producción, se trata de una actividad libre, conciente y noble, necesaria para la vida y generadora de capital y de instrumento de labores, tiene un significado ético, el trabajo es bien del hombre y de la humanidad, de ahí su valor humano, las ideas de libertad y de igualdad marchan por los caminos del derecho del trabajo como dos hermanas tomadas de la mano, la igualdad sin libertad no puede existir y ésta no florece donde falta aquella, es indispensable que nuestra Constitución Nacional contemple normas que puedan servir de marco para un nuevo derecho laboral, mediante el cual se garantice la idea y condiciones de que la finalidad última o suprema de ese derecho es otorgar a los trabajadores una existencia digna, con un nivel económico decoroso, esto sólo puede darse si el individuo está en capacidad de satisfacer todas las necesidades materiales de él y de su familia, de proveer a la educación, a la enseñanza general y a la preparación técnica y universitaria de sus hijos y de asomarse a los planos de la cultura en forma que tanto él como su familia puedan desarrollar sus facultades físicas y espirituales, en suma pues hay que crear la posibilidad de cumplir su deber de realizar un trabajo útil para bien de ella misma, de su familia y de su sociedad a la que pertenece, el nuevo concepto de actividad laboral supera la simple valoración material de ella, elevándola al rango de un derecho consustanciado con la vida y la esencia del ser humano, por eso se llega a la incorporación del trabajo, en los nuevos textos constitucionales con alta significación de los valores inmanentes de contenido humano que deben reconocerse y respetarse, con iguales circunstancias se incorporan a sus disposiciones normas que se refieren a la vivencia colectiva dentro de la que actúan los procesos económicos, sociales que afectan a la vida de la comunidad y que generan los derechos de la misma, los derechos y garantías individuales en relación al trabajo se hacen también derechos y garantías sociales en cuanto a la actividad laboral se halla conectada con la actividad económica social, el trabajo humano adquiere la jerarquía de un derecho inmanente que se entronca en la persona humana porque se hace esencia y es

---

inherente a su vida y como tal exige la protección constitucional, por eso las nuevas constituciones se afirma el derecho al trabajo con las características de los derechos fundamentales del hombre. Nuestro siglo ha aportado a la historia de las ideas políticas la convicción indudable de que los tradicionales derechos de libertad e igualdad no pueden ser ejercidos con plenitud si se olvidan las garantías sociales, ellos tienden a asegurar al individuo el derecho a una vida digna en lo material y en lo espiritual, el proceso del constitucionalismo social ha encarado en forma decisiva la valoración del trabajo como uno de los derechos esenciales de la personalidad humana, asignándole una jerarquía que se proyecta no solo en lo político, sino también en lo social y en lo económico, ennobleciendo y glorificando al trabajo la constitución pone al ciudadano en el camino de su verdadera independencia y libertad personal, ya que por cuyo medio el hombre sacude todo yugo servil y se convierte en señor de sí mismo, hoy toda relación de trabajo interesa al Estado y a la colectividad, las remuneraciones influyen en el estándar de vida del trabajador, en el bienestar de su familia y en consecuencia en el bienestar de la comunidad, el nivel de ocupación interesa a la sociedad, el gremialismo de trabajadores y de empleadores desencadena fuerzas muy poderosas frente a las cuales el Estado no puede estar pasivo, el derecho del trabajo que antes se resumía en un contrato bilateral hoy se convierte en un problema de intervención legislativa y al final en un problema de categoría institucional. por eso, es necesario ponerle unos criterios orientadores, precisos y definitivos a la legislación laboral para que establezca los derechos del trabajador, derechos estos que serán inalienables en la medida que los hagamos ascender a una jerarquía institucional, de esta manera el Legislador se encontrará limitado en su impulso y ha de saber lo que tiene que hacer, el concepto inicial de la seguridad como derecho inherente a la persona, se ha de referir principalmente a su integridad física, a su libertad y a sus bienes, este será el sentido que ha de inspirar las declaraciones que afirmarán el derecho de la seguridad, esta es la parte, la exposición de motivos, yo me he permitido realizar un proyecto de reforma sobre los derechos sociales, referente especialmente al trabajo y al trabajador, en el preámbulo manifiesto el Estado reconoce que el trabajo deber y derecho de todos los hombres es la base del bienestar nacional, la fuente principal de la riqueza y medio de la realización de la persona humana, es propósito del Estado proteger y enaltecer el trabajo, amparar la dignidad humana, promover el bienestar general, lograr la participación equitativa de todos en el disfrute de la riqueza según los principios de la justicia social, y el articulado sigue en esta forma: derecho al trabajo, toda persona tiene derecho a la libre elección de su trabajo o profesión, el trabajador sin perjuicio de su trabajo tiene derecho a alcanzar su bienestar material y su desarrollo espiritual, la ley podrá reglamentar el ejercicio de las profesiones y demás actividades laborales, otro artículo, el trabajo como derecho, deber y

funcion social, el trabajo es un derecho y un deber que impone el interes de la comunidad y de las personas, derecho al pleno empleo, el Estado desarrollara una politica de pleno empleo a favor del ciudadano colombiano, proteccion del trabajo y del trabajador, el trabajo en sus diversas modalidades gozará de la proteccion de las normas legales, estas aseguraran al trabajador condiciones dignas, equitativas y razonables en el ejercicio de su labor, y un proyecto de artículo que sería en el caso, pues que se llegare a aprobar la primera Constitucion del mundo que tendria un artículo de tal naturaleza, con el título, proteccion del trabajador por cuenta ajena aquí pues, por qué yo hablo del trabajador por cuenta ajena y no hablo del trabajador subordinado, ni el trabajador dependiente, ni el trabajador vinculado por un contrato de trabajo, toda nuestra legislación laboral gira alrededor de la figura del contrato individual de trabajo, es la base, es el fundamento, de nuestra legislación para proteger al trabajador, o sea que para proteger a un trabajador es necesario que ese trabajador esté vinculado por un contrato individual de trabajo, personalmente yo creo y así lo he venido exponiendo en mi catedra, que si hay una mentira en nuestra legislación es eso de la insistencia del contrato de trabajo, no creo que exista el tal contrato de trabajo, nunca ha existido, sin embargo es la base medular de toda nuestra legislación laboral, cuando un trabajador y un patrono o empleador realiza un contrato de trabajo pues nunca discuten las condiciones excepcionalmente tiene que ser un trabajador muy calificado técnico que entre a discutir las condiciones de ese contrato, nunca, la autonomia personal de las partes no existen, hasta el extremo de que basta con comprar en una librería un modelo minerva de contrato para que se firme y las partes ni el patrono ni el trabajador pueden apartarse de lo que establece la ley porque son normas de orden público, irrenunciables sus derechos, entonces cada día el derecho del trabajo va reduciéndose en sus fronteras, el derecho del trabajo no está sino protegiendo solo a una mínima parte de los trabajadores, a una tercera parte si acaso, pero no protege a los trabajadores independientes, a los trabajadores que hacen parte de la economía informal, a los profesionales independientes, a los profesionales liberales, a los deportistas, el derecho del trabajo no va, no protege esa clase de actividades, solamente protege a los trabajadores subordinados dependientes, entonces yo hablo aqui proteccion del trabajador por cuenta ajena, no hay necesidad que esté subordinado, no hay necesidad que este trabajador celebre un contrato de trabajo, basta que el trabajador desempeñe una labor por cuenta ajena para que el derecho laboral inmediatamente lo proteja y establezco pues una serie de principios fundamentales para la proteccion de este trabajador, dice el proyecto así las normas laborales sin menoscabo de la proteccion laboral establecida anteriormente aseguraran al trabajador por cuenta ajena las siguientes condiciones, primero, igualdad de trato sin discriminacion alguna, no podrán establecerse distinciones por motivo de raza, edad, sexo, credo

religioso, doctrina política o condición social, salvo las razonables excepciones expresamente señaladas, segundo, prohibición del trabajo personal sin el libre consentimiento y sin la debida retribución, tercero, remuneración mínima, vital y móvil proporcional a la cantidad y calidad del trabajo y en todo caso suficiente para asegurar a si mismo y a su familia una existencia libre y decorosa, cuarto, continuidad de la relación laboral, no hablo de estabilidad sino continuidad porque la continuidad tiene una connotación más precisa, lo que se quiere es que el trabajador continúe en sus labores, aunque varíe la modalidad del trabajo, pero este principio de la continuidad, es un de los principios más importantes que tiene el derecho del trabajo y que tendrá el derecho futuro del derecho del siglo XX, del derecho laboral, quinta, capacitación y adiestramiento con fines a la formación cultural, técnica y profesional, seis, irrenunciabilidad de los beneficios mínimos reconocidos a su favor Interpretación y aplicación de las fuentes formales de derecho, eso es supremamente importante Nuestra legislación solamente contempla el principio de la favorabilidad en el Artículo 21, cuando existen dos o más normas aplicable a un mismo caso controvertido, se aplica la norma más favorable, pero no dice nada ,guarda silencio en el caso de que exista una sola norma laboral, pero que se puedan desprender varias interpretaciones de esa norma, nada dice nuestro derecho; entonces, en caso de duda , hay una norma que puede de ella desprenderse varias interpretaciones, se aplica lainterpretación que más favorezca al trabajador, este es el principio protector del trabajador, se complementa con otro principio, que se relaciona seguidamente, protección de las condiciones más beneficiosas con relación a normas posteriores; si hay una condición y viene una norma legal que modifica, pero perjudicando al trabajador, debe aplicarse la condición más beneficiosa para el trabajador (sic) Nueve: Libertad para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles Diez primacía de la realidad sobre formalidades establecidas es que, señores, este es uno de los grandes principios y derechos del trabajo y nuestra legislación guarda total silencio, por eso, diariamente se hacen simulaciones, se firman contratos de carácter civil, contratos de carácter comercial, pero en el fondo existe una relación de trabajo subordinada, en la realidad, entonces, el principio de la primacía de la realidad debe quedar muy claramente en nuestra Constitución prevalece la realidad sobre todo lo formal, sobre todo lo que se escriba, primacía de la realidad sobre formalidades establecidas Once Cumplimiento de buena fe en las obligaciones contraídas Doce Inembargabilidad de los salarios y prestaciones sociales ,salvo excepciones señaladas Trece: Prelacion de los créditos laborales ante cualquier otro de naturaleza diferente Catorce Derecho al descanso, a las vacaciones periódicas, día festivo remunerado y pensión de vejez. Quince: Derecho a la limitación razonable de la jornada Dieciséis protección especial a la maternidad y al menor Diecisiete obtención del tiempo de libertad necesario para cumplir con

---

los deberes cívicos. Dieciocho. seguridad e higiene en los lugares de trabajo y Diecinueve garantías de seguridad social así como para su familia. Otro artículo, ya de carácter gremial, colectivo. derecho de asociación profesional. Nuestra Constitución no establece el derecho de asociación profesional, habla del derecho de asociación en general, pero es que esto es un derecho especialísimo que debe estar elevado a la categoría Constitucional, los trabajadores y empleadores tienen el derecho de asociarse libre y democráticamente en defensa de sus intereses comunes formando sindicatos que a su vez, pueden unirse y federarse entre sí, basta para su reconocimiento como organización sindical, la simple inscripción en registro especial, no gozan del anterior derecho los miembros del Ejército Nacional y los cuerpos de Policía de cualquier orden. Otro artículo. Garantías para la asociación sindical, los representantes sindicales gozan de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical. Artículo. medios de solución pacífica de los conflictos colectivos laborales; es deber del Estado promover la conciliación, el arbitraje y demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo. Derecho de huelga: Se garantiza el derecho de huelga para los trabajadores, salvo en los siguientes casos: primero, los Miembros de las Fuerzas Militares y los de la Policía, segundo, en los servicios públicos esenciales o para asegurar la normalidad del orden público, la ley reglamentará este derecho en cuanto sus condiciones y ejercicios. Derecho de negociación colectiva; los trabajadores o las asociaciones profesionales de trabajadores podrán libremente celebrar acuerdos con un empleador o empleadores o asociaciones de empleadores, con el objeto de establecer las condiciones que regularán las relaciones individuales de trabajo, la ley reglamentará las distintas formas de negociación colectiva de trabajo. Otro artículo del Empleado Público, se garantiza la estabilidad del empleado público, la carrera administrativa reglamentará su actividad laboral en todo el territorio Colombiano. Un capítulo sobre la Seguridad Social con una sola norma, derecho a la seguridad social. Es obligación del Estado y de la colectividad establecer la seguridad social integral o irrenunciable, garantizada por el seguro social obligatorio y demás medios establecidos y reglamentados por la ley; y otro capítulo, para terminar, sobre la Familia: el Estado garantiza la protección integral de la familia, la protección a la maternidad, infancia, minoridad, el bien de la familia, el acceso a una vivienda digna, la compensación económica familiar. En esta forma, Señores Presidentes, les explico, pues, no en detalle, la ponencia o propuesta que ya presenté a la Mesa, muchas gracias.

- Muchísimas gracias Distinguido Constituyente, invito a pasar al estrado al señor Constituyente Antonio Yepes Parra

- Señor Presidente Honorables Constituyentes Por una Constitución con compromiso social, el contacto con el Constituyente primario me ha llevado a considerar que lo esencial es la concepción de la nueva Constitución como un punto de partida y no como un punto de llegada, así concebida, se eliminará desde el inicio todo el cúmulo de falsas expectativas que subrepticamente muchos han tejido alrededor de ella, pero también se ahmentará la sana esperanza de quienes una vez concluida la labor de la Asamblea, la entienden como una invitación a trabajar más y mejor y no, simplemente, como un hecho ya consumado y estático. Tres aspectos cardinales inspiran esta reflexión tendiente a que la Constituyente inaugure el proceso para rescatar la legitimidad de nuestras instituciones en primer lugar, la recuperación del Constituyente Primario y la participación ciudadana como pilares fundamentales del nuevo Estado; en segundo lugar, el compromiso social del Estado colombiano que, necesariamente, deberá pasar de la retórica al diseño de mecanismos efectivos que no solo faciliten, sino que, además, obliguen a la intervención del mismo en tal sentido, y, en tercer lugar, y como garantía de éxito de los anteriores, la adopción, el fomento de una ética social. Hago especial énfasis en el enfoque social del Estado, porque, desde tiempo atrás, me preocupa el poco interés que este tema suscita entre gobernantes y gobernados, el marco de la nueva Constitución, de que es necesaria en el país una nueva Constitución y de que este es el deseo manifiesto del Constituyente Primario; no queda la menor duda, en consonancia con este sentimiento, es cierto que el alcance de la nueva Carta no podrá reducirse a una tímida reforma, en la que bajo nuevas formas permanezcan inmodificadas anacrónicas concepciones acerca del niño, del hombre, de la mujer, de la familia, de la sociedad y del Estado. en tal sentido, la pregunta por la novedad de la misma hunde sus raíces en las aspiraciones y necesidades del hombre actual, que no sólo espera pasivamente que se le señale el camino, sino que además, exige contribuir activamente en su diseño, para conocer mejor estas aspiraciones y necesidades; seguiremos en consulta permanente para acoger todas las propuestas que el pueblo quiere ver consignadas finalmente en la Carta. Por otra parte, el debate de la nueva Constitución debe definir las dos instancias fundamentales de la misma, lo ideológico y lo normativo. La definición previa de lo dogmático-ideológico, exige a cada Constituyente observar en el seno de la Asamblea una disciplina democrática que permita la puesta en escena de un marco teórico en el que aparezcan claramente el tipo de Estado que se quiere, la multiétnicidad del país, el grado y modo de participación comunitaria, la descentralización político-administrativa y, en general, todos aquellos conceptos que necesitan un mínimo consenso, que permita pasar sin dilación a la configuración de la parte normativa de la Carta; tanto el Estado como la Constitución en que éste se apoye son la expresión y reflejo de una determinada cultura, de nuestras concepciones acerca de los pilares básicos de la Nación. Pueblo

Territorio y Jurisdicción deberán explicitarse , de tal modo que ni en la Constitución ni en la vida cotidiana haya confusiones respecto a la naturaleza de cada uno de ellos, los dos primeros son el elemento material sobre el cual se levanta el sistema jurídico, el pueblo ha de diferenciarse de su expresión demográfica, que es la población, y, en consecuencia, ha de ingresar con toda su soberanía restituida en nuestra Carta como una comunidad humana, con un pasado común que se expresa en una unidad de propósitos, constituye, por antonomasia, el sujeto de la democracia y la cultura. El territorio es el espacio para la realización de los ideales de la Nación, entendiendo por ello sus proyectos culturales, políticos y económicos, por tal motivo la gestión del desarrollo se debe concebir, en esencia , como el ordenamiento del espacio y sus recursos en orden a incrementar el bienestar público. La jurisdicción es la expresión ,hecha norma , de las relaciones entre los individuos y los grupos, entre estos y el territorio establece jerarquías, procedimientos, obligaciones y prerrogativas que ,en conjunto, estructuran un orden jurídico. Con base en estos conceptos, pienso que es necesario integrar orgánicamente al pueblo en toda la gestión del Estado, superando así su marginamiento actual. Es necesario construir un Estado cuya base estructural resida en la voluntad popular, alejando para siempre el fantasma de las falsas democracias, en las que el pueblo no es ni el actor fundamental, ni el primer destinatario, ni el único beneficiario, porque ,antes que sus intereses ,prevalecen los de unos pocos que dicen representarlo o defienden prerrogativas de tiempo atrás. La Constitución del 91 deberá reflejar todas nuestras características en toda su diversidad, como única forma posible de plasmar una identidad Nacional, cuyas raíces son profundamente heterogéneas, se hace necesario ,pues, superar una normatividad excluyente y de desarrollo autoritario, que tiene reducida a su mínima expresión la vida civil. La Asamblea Nacional Constituyente deberá ocuparse ,antes que nada, de civilizar la vida política de Colombia, aprobando un tratado que se exprese en una Carta Política nueva, más corta o más extensa, pero llena de pueblo, de lo contrario, seguiremos teniendo una jurisdicción vacía que podría ser llenada en cualquier momento por las más viles formas de autoritarismo y corrupción política, la única forma de dar grandeza al Acto Constitucional que nos ha encomendado el pueblo colombiano, después de un proceso totalmente atípico, que rompió con el modelo anterior, es producir una nueva Constitución, sin los vacíos de la actual y lo más cercana posible al ser y al deber ser del Colombiano de hoy y del futuro. Dentro de estas perspectivas se deberá acoger y aprobar todas las propuestas que tengan el único aval del beneficio común, independientemente de su procedencia, asumiendo una postura ética por encima de cualquier otro tipo de interés. Grande será la sorpresa para todos si ,al final de la jornada, pudiésemos presentar como balance definitivo una Constitución excéntrica ,cuyo eje de rotación estaría en otra parte, al servicio de otros intereses que no serían precisamente los

del Constituyente Primario. La importancia de establecer una tradición Constitucional y participativa en Colombia. En nuestro país nunca ha existido una tradición cultural de la que todo el pueblo haya participado sin distinciones de clase social, raza, religión o posición económica; podríamos decir que, dependiendo de las características propias de cada grupo poblacional, se ha insistido, en mayor o menor grado, en los derechos o en los deberes, en la participación o en la imposición, en la libertad o en la restricción de la misma, como si, tácitamente, se rechazase la igualdad como principio rector de la vida ciudadana, el resultado ha sido caótico, una sociedad Colombiana profundamente fragmentada en la que la desigualdad hace parte del orden natural y en la que los que llevan la peor parte tratan de escapar haciendo uso de las más variadas formas de violencia. Constituye, entonces, un imperativo inaugurar una nueva cultura democrática y participativa, acudiendo a la educación como único lugar común del que, en principio, por lo menos participan todos los Colombianos. Sólo creando conciencia desde temprana edad acerca de los deberes y derechos, será posible construir una auténtica cultura de paz y convivencia social con amplio respaldo Constitucional, proceder de otro modo será auspiciar la inveterada separación entre individuo y Constitución, entre vida y ley, que se traduce finalmente en una ausencia de valores, de la que tanto nos quejamos hoy. Si el Constituyente Primario es la razón de ser de una nueva Constitución para Colombia, uno de los primeros pasos que debemos dar en nuestro trabajo se refiere a los objetivos que vamos a trazar en el corto, mediano y largo plazo para que el pueblo se entere del proceso y de los alcances de la nueva Carta fundamental, es decir, tenemos la obligación de proponer programas de educación ciudadana alrededor de este proyecto y garantizar su ejecución, como el mejor ejercicio de una auténtica pedagogía social, desde esta perspectiva, nuestro trabajo lo debemos emprender con el objetivo de iniciar en Colombia una tradición Constitucional avalada por el pueblo, en la medida en que la Constitución, como historia, sea vivida, asimilada y permita una real modificación de las costumbres, siempre y cuando estas se muevan de lo individual a lo social o de lo personal a lo comunitario, es decir, debe propiciar una nueva instancia participativa y consolidar la creación de una ética social en la gestión pública, privada y solidaria. Ramas del poder público. Sintonizar la estructura del Estado con la realidad social y política del país, supone un verdadero revulsión institucional. En la actualidad, el Ejecutivo colombiano acumula funciones y recursos en detrimento de las otras ramas del poder público, proponemos en nuestro proyecto que se contemplen cinco ramas del poder público: ejecutivo, legislativo, judicial, rama fiscalizadora y electoral, organizadas de tal forma que cada una de ellas cuente con autonomía presupuestal y administrativa sin comprometer la armonía y colaboración para un adecuado funcionamiento del Estado. El Ejecutivo debe ser objeto de una descentralización administrativa, fiscal y política.

---

como ya lo hemos venido planteando; el Legislativo debe asumir realmente sus funciones, hoy endosadas en mucha parte del Ejecutivo y radicar las practicas que tanto lo han desprestigiado ,para lo cual se hace necesario un estatuto del Congresista que lo comprometa realmente con sus electores; el Judicial necesita , de la misma manera, ajustarse a las nuevas realidades que enfrenta, pero, ante todo ,reclama con urgencia la plena autonomía presupuestal y administrativa. la rama Fiscalizadora o de control fiscal, debe tener la suficiente representación popular que le permita ,sin interferencia de las otras ramas del poder ,ejercer una vigilancia social autentica del gasto público, de la gestión admilnistrativa y del cumplimiento de los planes de desarrollo económico y social; la nueva rama Electoral ,con su autonomía y recursos suficientes, debera tener acceso a los avances tecnológicos y científicos, cuya aplicación permitirá desarrollar, también sin interferencias, todos los eventos eleccionarios, en forma tal que garanticen la auténtica participación ciudadana y la pureza del sufragio Organización del ente territorial De la adecuada organización de los entes territoriales, departamentos, intendencias, comisarias, municipios y de la creación de condiciones favorables en cada uno de ellos, dependerá el desarrollo futuro en lo económico, en lo político y en lo social. Esta evolución progresiva convertira en realidad el sueño de una sociedad ampliamente civilista y participativa; pienso que el (sic) deferente mayor y mejor de estos entes es el Estado unitario y descentralizado del que apenas tenemos hoy un bosquejo difuso, por eso, para que su existencia sea real, habrá que introducir profundas modificaciones en la actual organización política, administrativa, fiscal y presupuestal de los distintos entes territoriales, con el fin de generar nuevos procesos de descentralización con criterios de alto compromiso social y amplia participación comunitaria; si esto se logra, habremos dado un paso hacia el fortalecimiento de la democracia mediante la eficiencia de la gestión pública. Quiero, intencionalmente, insistir una vez más, en la importancia que el compromiso social y la participación comunitaria tienen en el desarrollo de la localidad propia, constituyen estos dos principios en el mejor criterio para asignar funciones y recursos, tomar decisiones, elegir dignatarios y ,en definitiva, para regular la vida de la comunidad en los departamentos y en los municipios; por otra parte ,la coherencia entre municipios, departamentos y Nación permitirá establecer un régimen de competencia para cada ente territorial, fundado en el firme convencimiento de que el nivel local debera asignarse como responsabilidad de todos aquellos bienes y servicios que sean necesarios para garantizar la sana convivencia social; para ello, los departamentos y la Nación deberan fortalecer su capacidad de financiación y cofinanciación, asesoría y promoción del desarrollo y el nivel local tendria autonomia para ordenar el gasto y definir los procedimientos que estime mas adecuados En apoyo de lo anterior, proponemos diseñar un estatuto presupuestal tecnicamente concebido, que

responda efectivamente a la iniciativa de la comunidad y no como un simple enunciado, mediante éste se hará la asignación de los recursos y se integrara el gasto publico nacional departamental y municipal, estableciendo, mediante norma constitucional, el imperativo deber que tendrán el Ejecutivo y el Legislativo al elaborar tanto los planes de desarrollo generales como sectoriales con su respectivo presupuesto, de dar absoluta prioridad al desarrollo de los programas del sector social, de educación, seguridad social integral, vivienda popular. El camino que aún queda por recorrer es largo y tortuoso y, para allanarlo, propongo la elección popular de los Gobernadores, la ampliación del período de los Alcaldes, el establecimiento de nuevas circunscripciones electorales, la reestructuración de los Concejos y las Asambleas asignandoles nuevas funciones, la promoción de las instancias de control con mecanismos mas ágiles y activa participación de la comunidad y la implantación de la carrera administrativa en todos los niveles. El sector social de la economía. Ningún estudioso de la politica colombiana desconoce el débil vínculo que existe entre el concepto de democracia y la realidad social. Hemos olvidado que la primera se fortalece sólo en la medida en que se asimile con la segunda y que, por tanto, cualquier intento por rebustecerla sería vano e inoperante, si no se satisfacen las múltiples necesidades de la sociedad, debemos entonces establecer un nuevo marco de referencia que permita la instalación de un Estado con claras funciones y una transparencia tal que sea capaz de abolir el modelo imperante hoy, en donde el dirigente político cambió la estructura de la entidad estatal para el beneficio social, por la de un modelo de entidad privada para el beneficio personal e individual. Entiendo la seguridad social en un sentido amplio que integra la labor de protección y acompañamiento que el Estado debe ejercer sobre cada individuo desde que nace hasta que muere; son expresiones particulares y muy significativas de esta tutela, aunque no las únicas, la salud y la educación, ambas atraviesan una situación crítica, que seguramente empeorara si no se toman a tiempo las medidas pertinentes, basta anotar, por ejemplo, que solo el 15% de los Colombianos goza de alguna aceptable seguridad social y que todavía el 30 de ellos, 30% de ellos, aún no tiene acceso a ningún tipo de servicio para la salud cuando, paradójicamente, por ejemplo, persiste un 30% de desempleo medio. Propongo consagrar en la Carta el derecho a una salud integral, suavizando al hombre de manera olistica y proponiendo por su mas completo bienestar,(sic) igualmente obligará al Estado en las actividades de prevención, tratamiento y rehabilitación y obligará al ciudadano en sus deberes en el autocuidado de la salud y en la participación activa, en la solución de la problemática sanitaria de su comunidad como parte esencial de unos servicios de salud unificados e integrados, superando los escasos, dispersos y obsoletos. A su vez, como componente fundamental de la seguridad social-integral para todos los Colombianos, de la misma manera consagrará el derecho a un medio ambiente sano como pilar

fundamental del derecho a una salud integral y a una vida digna y decorosa. La seguridad social sera un derecho fundamental consagrado en la Carta, al igual que claros mecanismos que lo hagan efectivos para todos y extensivo a sus familias, obviamente ,para dar cuerpo a una propuesta de esta naturaleza y con estas características, se creara un sistema nacional de seguridad social Reordenando, desconcentrando, descentralizando, ampliando la cobertura de este propósito, propongo el estímulo de la iniciativa privada en la esfera de la economía solidaria, por un triple objetivo, ampliar la cobertura del sistema, generar empleo y redistribuir los excedentes para beneficio social, ella aporta no solo una filosofía que propugna por la democratización económica y política, sino que ,ademas, se constituye en un instrumento util para múltiples soluciones de orden social, por estas consideraciones debemos definir la economía colombiana en una orientación democrática, participativa y solidaria, consagrar el principio de economía solidaria en el orden Constitucional, merecedora de especial atención y estímulo por parte del Estado, definiéndola como aquella que se constituye voluntariamente por personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro para promover la capitalización social. En materia educativa, la Constitución del 91 garantizará los mecanismos administrativos, de planeación y presupuesto, mediante los cuales el Ejecutivo y el Legislativo estarán obligados para que todos los Colombianos tengan derecho realmente a la educación básica, gratuita y obligatoria, así como la posibilidad de participar activamente y tener acceso a los avances de la ciencia y la tecnología. Las instituciones de educación superior de tipo oficial van a dejar de tener las características de establecimientos públicos o institutos descentralizados de los órdenes nacional, departamental o municipal ,para convertirse en organismos autónomos dedicados a cumplir sus primordiales funciones, como entes sociales dedicados al analisis de la situación del país, a la crítica, a la extensión cultural y a la investigación en todos los aspectos. Si todos estamos de acuerdo con el proceso de descentralización y autonomía local de los entes territoriales, con mayor razón debemos aprobar un régimen de autonomía fiscal y administrativa ,asi como un manejo democrático de nuestras universidades. El 5 de junio , Colombia iniciara una nueva vida en el marco de un Estado de derecho y de una sociedad pluralista, participativa, justa y democrática, a partir de esa misma fecha tenemos la obligación de iniciar un intenso y activo proceso de pedagogía política en el interior de la necesaria y urgente educación popular, para que la nueva Constitución Política de Colombia, sea propiedad de todo el pueblo y no un documento de uso exclusivo de los expertos y de los dirigentes. Muchas gracias.

- Muchísimas gracias ,doctor Yepes. Yo quiero informarle a los señores Constituyentes que se ha agotado la lista de oradores del día de hoy, pero quiero hacer con Ustedes una reflexión, se han

---

venido inscribiendo los colegas para intervenir conforme lo autoriza el reglamento. Tenemos 6 oradores para el día de mañana, cuando se sesionaría por la tarde. 6 inscritos para el día viernes cuando se haría lo propio también en las horas de la tarde, el lunes tenemos 5 inscritos, se ha dicho que el lunes también trabajemos en las horas de la tarde el día martes. Llevamos ya 10 perdón, si el viernes por la mañana, cómo no, perdón, el día viernes, el día martes hay 10 inscritos, igual número de inscritos para el día miércoles, no habría más remedio que dividir las intervenciones en dos sesiones, pero con el objeto de poder determinar la forma como vamos a cumplir esta etapa de exposición general, a la Presidencia le parece que podríamos aprovechar este momento para, si aún hay colegas que desean intervenir, lo hagamos de una vez y de pronto, de pronto resulta doble el mismo, por supuesto, que lo que disponga la Asamblea se hará, cerrar la lista de oradores para poder distinguirlos bien a lo largo de estos cinco días (sic) porque ( ) obviamente dice que serán seis sesiones, o sea que terminaría el día miércoles, de manera que ofrezco la palabra para que en un momento convengamos sobre este particular. Siga doctor Augusto.

- Señor Presidente, yo creo que el debate general está resultando realmente muy interesante, yo creo que quienes lo propusimos en su momento hemos disfrutado de ver que va, incluso, a ahorrarnos en el futuro una gran cantidad de discusiones y nos permite una orientación que realmente yo creo que para todos ha sido enormemente pedagógica, por eso, cuando se propuso originalmente, pues se habló de dos semanas, luego se creyó que era, tal vez, un tiempo demasiado largo y que en seis sesiones podríamos salir de él. Mi propuesta, en concreto, es la siguiente: primero, como lo anunció ayer el Presidente Navarro Wolff, que hoy se cierre la lista de oradores, dos. que se hagan tantas sesiones cuanto sea necesario, dentro del horario que nos hemos señalado y estaría conforme con la sugerencia que Usted ha hecho de que el martes y el miércoles, cuando hay ya inscritos 10 oradores, pues hagamos sesión matinal y sesión vespertina o que podamos extender martes, miércoles y jueves y, simplemente, nos tomáramos toda la semana entrante para hacer el debate general. Acuérdesse Usted, Señor Presidente, que nosotros tenemos la fecha límite del 8 de marzo para la presentación de proyectos que las comisiones, cuando se instalaron, encontraron que allí, pues, era necesario también abrir un margen y, por lo tanto, yo no creo que estuviéramos en retraso de nuestro itinerario, sino al revés, que estamos aprovechándolo de manera extraordinaria y aquí siguen variando las costumbres políticas colombianas. Muchas gracias.

- No, muchísimas gracias, tiene razón

- Señor Presidente

- Si, con mucho gusto

- Señor Presidente, ¿seria posible conocer la lista de oradores?

- Si, claro, con mucho gusto, la voy a relacionar, seria la siguiente: jueves, Señores Constituyentes Helena Herrán de Montoya, Juan Gómez Martínez, Hernando Londono, Arturo Mejía, Jaime Ortiz y Orlando Fals Borda, dia viernes Alvaro Gómez, Alvaro Cala, Alvaro Icheverri, ese es el día de los Alvaros, Angelino Garzón, Guillermo Perry, Carlos Rodado Nonega, seis, lunes, en la sesión del viernes sería por la mañana, lunes 18 por la tarde, Cornelio Reyes, Alfredo Vásquez, Aída Abella, Antonio Galán, Carlos Holmes Trujillo García, dia martes Augusto Ramírez, Jaime Fajardo, Eduardo Verano de la Rosa, Eduardo Espinoza Facio-Lince, Lorenzo Muelas Hurtado, Carlos Lemos, Jaime Castro, María Mercedes Carranza, Alvaro Leyva, Iván Marulanda, Rodrigo Lloreda; miércoles Antonio Navarro, Abel Rodríguez, Fabio Villa, Francisco Rojas, Fernando Carrillo, Carlos Ossa Escobar, Jaime Arias, Mariano Ospina, Hernando Yepes, Horacio Serpa. Hay otros distinguidos Delegatarios inscritos para el martes, el doctor Alberto Zalamea, para el miércoles el doctor Gustavo Zafra y el doctor Juan B. Fernández también se inscribió, ¿para que día?

- Señor Secretario, yo me inscribí para el martes

- Bueno, mire, el lunes podrían inscribirse también algunas personas, hay cinco oradores no mas inscritos, ( ) para el martes, quien más por favor. A ver, en primer lugar, yo quiero someter a consideración de Ustedes la propuesta que hizo el doctor Augusto, Augusto Ramirez, en el sentido de organizar la lista de oradores, hoy cerrarla y luego distribuirlos en sesiones que pueden extenderse hasta el fin de semana entrante, está de acuerdo la Asamblea?

- Sí está de acuerdo

- Le ruego el favor, qué Constituyentes desean intervenir adicionales (sic) a los ya mencionados, para cerrar la lista hoy, el doctor Rodrigo Lloreda está inscrito ya, si, para el martes, entonces

con la venia de la Asamblea, cerramos, sí, ¿eh? esta semana si se va a trabajar el lunes va fue preciso hacerlo por la tarde

- Señor Presidente, pido la palabra

- Sí, la tiene

- Gracias Señor Presidente, para presentar una proposición

- Sí

- (...) Que tiene que ver con los problemas administrativos que viene padeciendo la Corporación, entonces yo quisiera, si es posible, con la venia del Presidente, se someta a consideración la siguiente proposición. líjese la hora de las 3:00 p.m., del día 14 de los corrientes, para que en la sesión Plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente se nombren el Director Administrativo, el Secretario y el Relator de la Corporación de conformidad con los artículos 15, 16 y 21 del reglamento. Es posible que la numeración no corresponda a la que finalmente fue aprobada, creo que sobra hacer cualquier justificación de la bondad de esta propuesta, como quiera que venimos sufriendo de sinnúmero de deficiencias de tipo administrativo, pienso que hay que definir rápidamente ese problema, no hay personal suficiente en las Comisiones, no existe quién elabore las nóminas de los empleados al servicio de la Corporación, hay problemas en los parqueaderos, hay problemas en el servicio telefónico, en fin, un sinnúmero de trabas y dificultades en la organización y marcha del trabajo de la Corporación, por consiguiente pido que se someta a consideración la proposición anteriormente presentada

- Con mucho gusto, previamente quiero informar a los Distinguidos Constituyentes que, tanto el día de ayer como en el día de hoy, la Presidencia Colegiada ha venido teniendo reuniones con el apoyo administrativo que venía haciéndose por parte del Gobierno en el afán de buscar que, mientras directamente la Asamblea puede suplir esas actividades, las cumplan ordinariamente. Se han venido atendiendo las inquietudes de los señores Constituyentes en relación con telefonos, con la oficina de correspondencia, con lo que tiene que ver con los parqueaderos, con xeroxcopias, en fin, y se están cumpliendo diligencias para superar esas dificultades, con esta aclaración someto a consideración...

- Señor Presidente, pido la palabra, por favor

- Para referirse a la proposición, por favor, la tiene el doctor Carlos Holmes

- Yo comparto la preocupación que aquí ha expresado el Honorable Constituyente Alvaro Echeverri, me parece que ,pues, eso corresponde al hecho de que, cuando aprobamos el reglamento ,consignamos allí la elección de estos funcionarios, secretario, relator y director administrativo Yo quería hacer una proposición sustitutiva para que ganemos tiempo, por que no delegamos esa designación en la Mesa Directiva ,en la cual todos tenemos confianza

- Lo que ocurre es que eso entrañaría una modificación del reglamento que, en el reglamento se ha señalado, que si no ( ) momento sino elección

-(...) pero como se trata de agilizar el procedimiento ,es cuestión de que la Asamblea lo considere y ,en tal caso, quedaría en manos de la Mesa escoger unos nombres que, estoy seguro, estarán inspirados en el propósito de que todo funcione mejor Le ruego el favor, Señor Presidente ,poner en consideración la proposición sustitutiva.

- Sí.

- A ver, el doctor Espinoza Facio-Lince para referirse a la proposición

- Para manifestarme de acuerdo con lo expresado y talvez sugerir una modificación, que la Mesa Directiva presente candidatos únicos y la Asamblea pues los elija y respalde para agilizar

- Gracias, doctor Hoyos, tiene la palabra

- Sí, realmente, Señor Presidente, es para lo mismo, que los . que la Mesa la Presidencia escoja los candidatos y aquí votamos de acuerdo a que hagan las veces de (sic) compromisarios

- Entonces ,se somete a votación la proposición sustitutiva del ah! ,pero un momentico ,es que hay 3 proposiciones, la proposición del doctor Eduardo Espinoza, y doctor Hoyos es una tercera proposición, en ese(...) de que la Mesa Directiva, o mejor la Presidencia Colegiada, presente

candidatos de la Asamblea para ocupar esas dignidades. Se somete a consideración esta tercera proposición, ¿la aprueba la Asamblea?

- Sí la aprueba, Señor Presidente

- Sería mañana, entonces, que se haría esa propuesta, okey, se levanta la sesión y se (sic) citan mañana para las 3 00 de la tarde.

- Un anuncio del Señor Presidente de la Comisión Segunda, el Constituyente Juan Gómez Martínez, hace saber que mañana 14 de febrero, a partir de las 9 00 de la mañana, la Comisión Segunda sesionará en el recinto asignado para la misma, 9 00 de la mañana, mañana jueves. Gracias.